

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 16 de junio de 2026

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. Así mismo, dispone que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En desarrollo de dichos principios constitucionales, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, imponiendo al Estado la obligación de fomentar estas actividades e integrarlas como elementos esenciales de la educación y del desarrollo integral de la población.

De igual forma, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, así como incentivar las diferentes manifestaciones culturales, artísticas, recreativas y de integración comunitaria, garantizando espacios para el desarrollo integral de la población.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política dispone que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como construir las obras y ejecutar las actividades que demande el progreso local.

En concordancia con lo anterior, se expidió la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", norma que consolidó el deporte como una política pública orientada al fortalecimiento de la calidad de vida, la inclusión social, la convivencia y el bienestar general de la comunidad. Dicha ley establece que el deporte, la recreación y sus manifestaciones formativas, competitivas y autóctonas cumplen una función social y constituyen gasto público social.

De igual manera, el artículo 50 de la Ley 181 de 1995 dispone que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte los entes departamentales, municipales y distritales encargados del fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, atribuyéndoles responsabilidades directas en la promoción y ejecución de programas deportivos y recreativos en sus respectivos territorios.

En ese sentido, la Administración Municipal de Puerto Gaitán – Meta, en cabeza de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte, requiere adelantar acciones encaminadas a fortalecer la participación ciudadana en actividades deportivas y recreativas, mediante la ejecución de programas, eventos, dotaciones, mantenimiento de escenarios deportivos, apoyo logístico y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y de las políticas públicas en materia deportiva.

En materia contractual, el marco normativo conformado por la **Ley 80 de 1993**, y en concordancia con la **Ley 1150 de 2007**, la **Ley 1474 de 2011** y el **Decreto 1082 de 2015**, se configura un cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planeación que permitan el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizando así el correcto funcionamiento de los servicios públicos inmersos en la administración estatal.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Perla Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, constituye un pilar fundamental de la contratación estatal. El Estado, al contratar bienes y servicios para el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar la correcta inversión de los recursos públicos. De allí la importancia de que la actividad contractual sea el resultado de un proceso riguroso de planeación, control y seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina en gran medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección y de los contratos que se suscriban.

En este sentido, la etapa precontractual adquiere especial relevancia, pues determina en gran medida el éxito o el fracaso de los procesos de selección y de los contratos que se suscriban. Precisamente, las transformaciones introducidas en la legislación colombiana han consolidado la obligación ineludible de las entidades públicas de elaborar, con ocasión de cada proceso contractual, unos estudios previos que permitan evidenciar y justificar de manera suficiente la necesidad que se pretende satisfacer, garantizando así la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Ahora bien, la **Ley 2236 de 2022**, "Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales", fortalece el marco jurídico del deporte escolar en Colombia y reconoce estos juegos como una estrategia fundamental para la formación integral, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables en niños, niñas y adolescentes.

La citada ley establece principios orientados a garantizar la democratización del acceso al deporte, la participación comunitaria y ciudadana, la integración funcional entre entidades públicas y privadas, así como la inclusión y el enfoque diferencial y étnico, promoviendo especialmente la participación de los establecimientos educativos rurales y urbanos en igualdad de condiciones.

A su vez, el artículo 7 de la Ley 2236 de 2022 dispone que los Juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse anualmente con carácter obligatorio y con representación de todos los departamentos y municipios del país, consolidándose como una política pública para el fortalecimiento del deporte formativo y competitivo.

En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio del Deporte expidió la Resolución N° 000215 del 1 de marzo de 2026, "**Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026**", la cual establece en su artículo 15 que la organización, desarrollo y financiación de la Fase Municipal o Local corresponde a las alcaldías municipales y a los entes deportivos municipales, quienes deberán garantizar la participación del sector rural y urbano en igualdad de condiciones.

Los **Juegos Intercolegiados Nacionales** constituyen un programa de política pública de carácter nacional y descentralizado, orientado al fortalecimiento de la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en los departamentos, distritos, municipios e instituciones educativas del país, conforme a las necesidades, intereses y prioridades de cada territorio. Este programa es liderado por el Ministerio del Deporte y se desarrolla como una estrategia de integración social, formación deportiva y promoción de estilos de vida saludables dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados y no escolarizados entre los siete (7) y diecisiete (17) años de edad, priorizando especialmente la participación de población en condición de vulnerabilidad perteneciente a zonas urbanas y rurales. En desarrollo de los principios constitucionales relacionados con la protección integral de la niñez, el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales promueve espacios de participación, inclusión, sana convivencia y fortalecimiento de las capacidades físicas, sociales y formativas de los estudiantes participantes, contribuyendo además a la permanencia escolar, la prevención de riesgos sociales y el fortalecimiento del tejido comunitario.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El programa contempla diferentes categorías de participación, entre ellas preinfantil, infantil, categoría A y categoría B, integrando disciplinas deportivas individuales y de conjunto, conforme a los lineamientos técnicos y reglamentarios expedidos por el Ministerio del Deporte mediante la Resolución N°000215 del 1 de marzo de 2026 "Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026". Así mismo, su estructura organizacional comprende diversas fases competitivas que inician desde el nivel interclases y municipal, avanzando posteriormente a las fases departamental, regional, nacional e internacional, permitiendo la identificación, promoción y fortalecimiento del talento deportivo en todo el territorio nacional.

En este contexto, la Administración Municipal de Puerto Gaitán, a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, debe garantizar la adecuada organización y ejecución de la **fase municipal de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026**, evento que contará con la participación aproximada de mil doscientos sesenta y cinco (1.265) estudiantes pertenecientes a dieciséis (16) instituciones educativas públicas y privadas de la zona urbana y rural del municipio, entre las cuales se encuentran: Colegio Nacionalizado Jorge Eliécer Gaitán, Escuela Normal Superior Luis Carlos Galán Sarmiento, Institución Educativa Insellanos, Institución Educativa Kayuwinae, Institución Educativa Kuwei, Colegio Antonio Nariño, Colegio San Rafael de Domo Planas, Escuela Dinámica San Miguel, Escuela La Cristalina, Escuela Nueva Rubiales, Gimnasio San Juan Bosco School, Howard Gardner School S.A.S., Liceo Mundo Mágico, Centro Educativo Indígena Unuma, Alto Tsocobo y Colegio Campestre Waldorf Steiner.

De acuerdo con el proceso de inscripción adelantado por las instituciones educativas participantes, se proyecta la participación de aproximadamente mil doscientos sesenta y cinco (1.265) deportistas, de los cuales setecientos treinta y tres (733) corresponden al sector urbano y quinientos treinta y dos (532) al sector rural del municipio de Puerto Gaitán- Meta. Los participantes competirán en disciplinas deportivas como ajedrez integrado, atletismo, baloncesto, baloncesto 3x3, boxeo, fútbol, fútbol sala, fútbol de salón, levantamiento de pesas, mini fútbol sala, natación, patinaje, taekwondo, tenis de mesa y voleibol. En este contexto, y considerando que una parte importante de los deportistas proviene de zonas rurales alejadas del casco urbano, se identificó la necesidad de garantizar las condiciones logísticas requeridas para su adecuada participación en las competencias programadas. Para tal fin, se realizó una verificación de la procedencia de los participantes y de los cronogramas establecidos para cada disciplina deportiva, permitiendo determinar la cantidad estimada de beneficiarios que requerirán apoyo en servicios de transporte, alimentación y alojamiento durante el desarrollo del evento, asegurando así la permanencia y participación efectiva de la población estudiantil convocada.

Así mismo, es importante señalar que disciplinas deportivas de conjunto como baloncesto, baloncesto 3x3, voleibol fútbol, fútbol de salón y fútbol sala deben desarrollarse conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales y sus respectivos reglamentos técnicos, expedidos y aprobados por el Ministerio del Deporte, particularmente en lo relacionado con los procesos de inscripción, participación y número mínimo y máximo de deportistas habilitados para cada fase de competencia.

En este sentido, el reglamento técnico establece que los deportistas y docentes entrenadores deberán realizar su inscripción a través de la plataforma oficial del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio del Deporte. De igual manera, dispone que el Comité Operativo Municipal podrá determinar el número máximo de deportistas participantes en la fase municipal, siempre y cuando no se establezcan cupos inferiores a los mínimos reglamentarios fijados para cada disciplina deportiva.

Teniendo en cuenta que los beneficiarios del programa corresponden a niños, niñas y adolescentes entre los siete (7) y diecisiete (17) años de edad, la ejecución de las actividades se desarrollase bajo criterios de protección integral,

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

prevalencia de sus derechos e interés superior de los menores, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, y demás disposiciones concordantes.

En consecuencia, se implementarán las medidas de prevención, mitigación y atención de riesgos que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad física de los participantes durante el desarrollo de los Juegos Deportivos Intercolegiados Nacionales 2026 Fase Municipal, en el Municipio de Puerto Gaitán – Meta, incluyendo aquellos asociados al transporte, la práctica deportiva, las condiciones climáticas, las aglomeraciones de público y las emergencias médicas que puedan presentarse. Para tal efecto, se adoptarán protocolos de actuación y planes de contingencia acordes con la naturaleza del evento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

De igual manera, se deberá garantizar la articulación y coordinación con los organismos de socorro, entidades de salud, autoridades de tránsito, fuerza pública y demás entidades competentes que se requieran para la adecuada atención de cualquier situación de emergencia, asegurando el cumplimiento de los protocolos de seguridad aplicables y las condiciones necesarias para el desarrollo seguro de las actividades programadas.

En consecuencia, para el adecuado desarrollo de las competencias deportivas, se requiere contar con un apoyo logístico integral que permita atender de manera eficiente las necesidades operativas, técnicas y organizacionales de los eventos, garantizando la disponibilidad de escenarios deportivos adecuados, servicios de juzgamiento, acompañamiento técnico, transporte, alimentación, hidratación y demás recursos necesarios para asegurar el bienestar y la participación efectiva de los deportistas, docentes, entrenadores y comunidad educativa vinculada al programa. De igual manera, se garantizará la dotación de uniformes para los deportistas que representarán al municipio en las fases departamental y nacional de los Juegos Intercolegiados, fortaleciendo su identidad institucional y promoviendo una adecuada representación deportiva.

Por lo anterior, y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Juntos lo Hacemos Posible 2024-2027”, específicamente en las **Meta PDM0138 “Garantizar la promoción y organización de actividades deportivas, recreativas y comunitarias a nivel municipal, departamental, nacional e internacional”** y **PDM0139- Garantizar la promoción y organización de actividades deportivas, recreativas y comunitarias a nivel municipal, departamental, nacional e internacional** la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte requiere adelantar un proceso contractual para la prestación de servicios logísticos y operativos destinados a la organización y ejecución de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 – Fase Municipal, en el Municipio de Puerto Gaitán – Meta.

Lo anterior permitirá garantizar los apoyos técnicos, logísticos, operativos y organizacionales necesarios para el adecuado desarrollo del evento, en cumplimiento de la normatividad expedida por el Ministerio del Deporte mediante la Resolución N°000215 del 1 de marzo de 2026.

Finalmente, la Administración Municipal no cuenta con el recurso humano, técnico, operativo ni logístico suficiente para desarrollar directamente todas las actividades requeridas para la ejecución integral del evento, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, financiera, administrativa y logística requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Revisado el presupuesto del Municipio de Puerto Gaitán – Meta para la vigencia fiscal 2026, se verificó la existencia de los respectivos proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, los cuales cuentan con la correspondiente viabilidad financiera, económica, social y ambiental, en concordancia con las metas y objetivos

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Person Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal **“JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027”**, instrumento que orienta las políticas públicas y acciones institucionales en materia de deporte, recreación y actividad física para el cuatrienio.

VIABILIDAD N°.	SCD. 20260000859 DEL 11 JUNIO DE 2026
PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 – 2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	2. INCLUSION CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITAN
SECTOR	43. DEPORTE Y RECREACIÓN
CÓDIGO BPIN	2024505680099
RUBRO PRESUPUESTAL	1-AC-1-4301-1604 – 2024505680099-4301037 1-AC-1-4301-1604 – 2024505680099-4301038
FUENTE	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA	4301.FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
META PRODUCTO	4301037 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE 4301038 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS
INDICADOR DEL PRODUCTO	430103703 PERSONAS ATENDIDAS POR LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE 43010381 EVENTOS RECREATIVOS REALIZADOS
ACTIVIDAD	REALIZAR Y PARTICIPAR EN JUEGOS SUPÉRATE REALIZAR EVENTOS Y FESTIVALES DEPORTIVOS INDIGENAS Y COMUNITARIOS

Este proceso cuenta con certificado de plan de compras No. 2026001047 expedido el 12 de junio de 2026, por la Dirección de Recursos Físicos y Bienes Públicos con vigencia fiscal 2026, así mismo cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal, No DIS.2026001602 expedido el día 16 Junio de 2026, por la Secretaria de Hacienda, el cual tiene un valor de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$ 419.073.508) M/CTE** bajo el rubro **1-AC-1-4301-1604-2024505680099-4301037 Y 1-AC-1-4301-1604-2024505680099-4301038** con fuente **1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION**

La Alcaldía de Puerto Gaitán, en cumplimiento de sus funciones misionales de promoción cultural, recreativa y deportiva, requiere contratar la prestación de servicios logísticos y operativos para la organización y ejecución de las actividades programadas en el marco de Los Juegos Deportivos Intercolegiados Nacionales 2026- Fase Municipal.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Puerto Gaitán-Meta, está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad descrita mediante la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradiso Abitard
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

2.1 - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FOMENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META

2.2 - IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS (Clasificador UNSPSC):

Conforme al numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la codificación de bienes y servicios expedido por Colombia Compra Eficiente, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el Clasificador UNSPSC así:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
2	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
3	90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
4	90111800	CUARTOS DE HOTEL
5	50202301	AGUA
6	49101700	PREMIOS
7	72151603	SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPO DE SONIDO ESPECIALIZADOS
8	53102700	UNIFORMES

Manual: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>

Buscador: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

Codificación: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2.3 – ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente título describe la forma técnica de ejecución del contrato en tanto la Administración Municipal, describe de manera clara los ítems que va a contratar en el presente proceso, identificando descripción, cantidad, unidad de medida y valor unitario.

El contratista no podrá a su arbitrio, modificar la forma y cantidad de elementos y servicios contratados y atenderá exclusivamente los requerimientos de la administración a través del supervisor del contrato.

ACTIVIDAD 1. JUEGOS INTERCOLEGIADOS INTRAMURALES 2026				
ITEMS	COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE BUS: (RUBIALES A PUERTO GAITÁN) Y (PUERTO GAITÁN A RUBIALES), DEBERA GARANTIZAR LA CAPACIDAD PARA 120 PERSONAS, DISTRIBUIDAS EN UN MAXIMO DE 3 VEHICULOS, INCLUYE CONDUCTOR, AYUDANTE O ASISTENTE, COMBUSTIBLE Y DE MAS GASTOS OPERACIONALES, DEBE ESTAR DISPONIBLE LOS TRES (03) DÍAS, Y CUMPLIR CON LA RUTA REQUERIDA DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	3
		TRANSPORTE TERRESTRE: IDA Y REGRESO (PLANAS A PUERTO GAITÁN) Y (PUERTO GAITÁN A PLANAS), BUS CON CAPACIDAD PARA 42 PERSONAS, INCLUYE CONDUCTOR, AYUDANTE O ASISTENTE, COMBUSTIBLE Y DE MAS GASTOS OPERACIONALES.	UNIDAD	1
		TRANSPORTE TERRESTRE: IDA Y REGRESO (SAN MIGUEL A PUERTO GAITÁN) Y (PUERTO GAITÁN A SAN MIGUEL), BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS, INCLUYE CONDUCTOR, AYUDANTE O ASISTENTE,	UNIDAD	1

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Persepolis Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

		COMBUSTIBLE Y DE MAS GASTOS OPERACIONALES, DEBE ESTAR DISPONIBLE TRES (03) DÍAS, Y CUMPLIR CON LA RUTA REQUERIDA DURANTE EL EVENTO.		
		TRANSPORTE TERRESTRE: IDA Y REGRESO (KUWEY A PUERTO GAITÁN) Y (PUERTO GAITÁN A KUWEY), BUS CON CAPACIDAD PARA 42 PERSONAS, INCLUYE CONDUCTOR, AYUDANTE O ASISTENTE, COMBUSTIBLE Y DE MAS GASTOS OPERACIONALES, DEBE ESTAR DISPONIBLE TRES (03) DÍAS, Y CUMPLIR CON LA RUTA REQUERIDA DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	1
		TRANSPORTE TERRESTRE: IDA Y REGRESO (UNUMA TIGRE A PUERTO GAITÁN) Y (PUERTO GAITÁN-UNUMA TIGRE), DEBERA GARANTIZAR LA CAPACIDAD PARA 54 PERSONAS, DISTRIBUIDAS EN UN MAXIMO DE 2 VEHICULOS BUS CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS C/U, INCLUYE CONDUCTOR, AYUDANTE O ASISTENTE, COMBUSTIBLE Y DE MAS GASTOS OPERACIONALES, DEBE ESTAR DISPONIBLE TRES (03) DÍAS, Y CUMPLIR CON LA RUTA REQUERIDA DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	2
		TRANSPORTE TERRESTRE: IDA Y REGRESO CRISTALINA A PUERTO GAITÁN) Y (PUERTO GAITÁN A CRISTALINA), BUS CON CAPACIDAD PARA 42 PERSONAS, INCLUYE CONDUCTOR, AYUDANTE O ASISTENTE, COMBUSTIBLE Y DE MAS GASTOS OPERACIONALES, DEBE ESTAR DISPONIBLE TRES (03) DÍAS, Y CUMPLIR CON LA RUTA REQUERIDA DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	1
		TRANSPORTE TERRESTRE: IDA Y REGRESO (KAYUWINAE (AWUALIBA) A PUERTO GAITÁN) Y (PUERTO GAITÁN A KAYUWINAE AWUALIBA), BUS CON CAPACIDAD PARA 42 PERSONAS, INCLUYE CONDUCTOR, AYUDANTE O ASISTENTE, COMBUSTIBLE Y DE MAS GASTOS OPERACIONALES, DEBE ESTAR DISPONIBLE TRES (03) DÍAS, Y CUMPLIR CON LA RUTA REQUERIDA DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	1
2	JUZGAMIENTO BALONCESTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CONFORMADO POR UNA DUPLA (02), COMPUESTA POR: UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UN (01) ARBITRO DE MESA. EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA COMO TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO RELACIONADAS CON EL DEPORTE Y DEMOSTRAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE ARBITRAJE, JUZGAMIENTO, DIRECCIÓN TÉCNICA O ACTIVIDADES AFINES RELACIONADAS CON LA RESPECTIVA DISCIPLINA DEPORTIVA, CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO O DIPLOMA Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.	JUEGO (PARTIDO)	1
3	JUZGAMIENTO FUTSALON	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CONFORMADO POR UNA DUPLA (02), COMPUESTA POR: UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UN (01) ARBITRO DE MESA. EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA COMO TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO RELACIONADAS CON EL DEPORTE Y DEMOSTRAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE ARBITRAJE, JUZGAMIENTO, DIRECCIÓN TÉCNICA O ACTIVIDADES AFINES RELACIONADAS CON LA RESPECTIVA DISCIPLINA DEPORTIVA, CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO O DIPLOMA Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.	JUEGO (PARTIDO)	30
4	JUZGAMIENTO MINIFUTSALA	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CONFORMADO POR UNA DUPLA (02), COMPUESTA POR: UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UN (01) ARBITRO DE MESA. EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA COMO TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO RELACIONADAS CON EL DEPORTE Y DEMOSTRAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE ARBITRAJE, JUZGAMIENTO, DIRECCIÓN TÉCNICA O ACTIVIDADES AFINES	JUEGO (PARTIDO)	20

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN Código: SCO-FR-34 Versión: 01 Vigencia: 01/08/2025			 Puerto Gaitán Paradiso Natural
--	---	--	--	--

		RELACIONADAS CON LA RESPECTIVA DISCIPLINA DEPORTIVA, CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO O DIPLOMA Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.		
5	JUZGAMIENTO FUTSALA	SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE DOS (02) JUECES, COMPUESTO DE UN (01) JUEZ EN MESA, UN (01) JUEZ PRINCIPAL, EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA COMO TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO RELACIONADAS CON EL DEPORTE Y DEMOSTRAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE ARBITRAJE, JUZGAMIENTO, DIRECCIÓN TÉCNICA O ACTIVIDADES AFINES RELACIONADAS CON LA RESPECTIVA DISCIPLINA DEPORTIVA, CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO O DIPLOMA Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.	JUEGO (PARTIDO)	45
6	JUZGAMIENTO VOLEIBOL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CONFORMADO POR UNA DUPLA (02), COMPUESTA POR: UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UN (01) ARBITRO DE MESA. EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ SOPORTAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL: EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO RELACIONADAS CON EL DEPORTE Y DEBERÁ ACREDITAR NO MENOS DE UN (01) AÑO COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO Y/O DIPLOMA HASTA LA FECHA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ ALLEGAR CERTIFICACIÓN EN LA FORMACIÓN COMO JUECES Y/O ÁRBITROS, AVALADOS POR EL COLEGIO DE JUECES Y/O LIGA DEPARTAMENTAL O FEDERACION DE ORDEN NACIONAL SOBRE LA DISCIPLINA QUE CORRESPONDA.	JUEGO (PARTIDO)	6
7	JUZGAMIENTO FUTBOL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS, COMPUESTO DE CUATRO (04) UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y DOS (02) ARBITROS DE LINEA Y UN (01) ARBITRO DE MESA, EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ SOPORTAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL: EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO RELACIONADAS CON EL DEPORTE Y DEBERÁ ACREDITAR NO MENOS DE UN (01) AÑO COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO Y/O DIPLOMA HASTA LA FECHA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ ALLEGAR CERTIFICACIÓN EN LA FORMACIÓN COMO JUECES Y/O ÁRBITROS, AVALADOS POR EL COLEGIO DE JUECES Y/O LIGA DEPARTAMENTAL O FEDERACION DE ORDEN NACIONAL SOBRE LA DISCIPLINA QUE CORRESPONDA.	JUEGO (PARTIDO)	1
8	JUZGAMIENTO ATLETISMO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CONFORMADA POR UNA TERNA (03). EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ SOPORTAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL: EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO RELACIONADAS CON EL DEPORTE Y DEBERÁ ACREDITAR NO MENOS DE UN (01) AÑO COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO Y/O DIPLOMA HASTA LA FECHA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ ALLEGAR CERTIFICACIÓN EN LA FORMACIÓN COMO JUECES Y/O ÁRBITROS, AVALADOS POR EL COLEGIO DE JUECES Y/O LIGA DEPARTAMENTAL O FEDERACION DE ORDEN NACIONAL SOBRE LA DISCIPLINA QUE CORRESPONDA.	UNIDAD	6

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Personas Naturales
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

9	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO OPCIÓN 1: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS. * CALDO DE CARNE, POLLO, PICADO, PESCADO O CHANGUA DE PRIMERA CALIDAD DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES. * UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL). * HUEVOS (AL GUSTO) EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS. * PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL) DESAYUNO OPCIÓN 2: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS. * BANDEJA CON ARROZ, UNA SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 200 GRAMOS. * UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL). * PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL) DESAYUNO OPCIÓN 3: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS. * CALENTADO EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS EL CUAL DEBE CONTENER (FRIJOL, ARROZ, HUEVO FRITO O REVUELTO, CHORIZO, TAJADAS DE PLÁTANO) * UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).. SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS, ASEGURANDO QUE LAS PREPARACIONES SEAN ENTREGADAS OPORTUNAMENTE Y, CUANDO CORRESPONDA, MANTENIENDO LA CADENA DE CALOR MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS O RECIPIENTES ADECUADOS QUE PERMITAN CONSERVAR LA TEMPERATURA Y LAS CONDICIONES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA DE LOS ALIMENTOS. CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN SITIO (RESTAURANTE O ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO), LA RACIÓN DEBERÁ SERVIRSE DIRECTAMENTE AL BENEFICIARIO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSUMO. EN LOS CASOS EN QUE LA SUPERVISIÓN REQUIERA LA ENTREGA PARA LLEVAR O EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIMIENTO. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS ALIMENTOS EN EMPAQUES 100 % RECICLABLES Y/O BIODEGRADABLES, APTOS PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS, QUE PERMITAN PRESERVAR SUS CONDICIONES DE CALIDAD E INOCUIDAD Y MINIMICEN EL IMPACTO AMBIENTAL, INCLUYENDO LA CUBERTERÍA ELABORADA EN MATERIALES RECICLABLES O BIODEGRADABLES. ASIMISMO, DEBERÁ ASUMIR EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA EN EL LUGAR Y HORA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.	UNIDAD	770
----------	---------------------	---	---------------	------------



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025

10	ALMUERZO OPCIÓN 1: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML * SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES. * PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES BLANCAS O ROJAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 250 GRAMOS. * CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS * ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MONEDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS * ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS.. ALMUERZO OPCIÓN 2: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML * SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES. * BANDEJA COMPUESTA POR: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS DE PRIMERA CALIDAD, ACOMPAÑADA DE CHORIZO, CHICHARRÓN Y HUEVO, EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS * CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS * ALIMENTO ENERGÉTICO: PLATANO MADURO (COCINADO, ASADO O FRITO) * AGUACATE EN PORCIÓN DE 50 GRAMOS. ALMUERZO OPCIÓN 3: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML * SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES. * PROTEÍNA: CARNE BLANCA (PECHUGA) EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS * CEREAL: ARROZ AMARILLO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS * ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS O CRIOLLA) O PLATANO (COCINADO, ASADO O FRITO) O PORCIÓN DE AGUACATE DE 50 GRAMOS * MIX DE VERDURAS (ZANAHORIA, ARVEJAS O HABICHUELAS, CEBOLLA Y AJO) EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. ALMUERZO OPCIÓN 4: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML * SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES. * PLATO DE PASTA EN PORCIÓN DE 300 GRAMOS (DEL DÍA), LA CUAL	UNIDAD	770
----	---	--------	-----

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Histórico
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

		DEBERÁ CONTAR CON 150 GRAMOS DE PROTEÍNA (CARNES BLANCAS O ROJAS), ACOMPAÑADA DE REBANADAS O TAJADAS DE PAN (SUAVE O TOSTADO) DE 40 GRAMOS ALMUERZO OPCIÓN 5: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML * PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS. * CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS * ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS * ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS, ASEGURANDO QUE LAS PREPARACIONES SEAN ENTREGADAS OPORTUNAMENTE Y, CUANDO CORRESPONDA, MANTENIENDO LA CADENA DE CALOR MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS O RECIPIENTES ADECUADOS QUE PERMITAN CONSERVAR LA TEMPERATURA Y LAS CONDICIONES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA DE LOS ALIMENTOS. CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN SITIO (RESTAURANTE O ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO), LA RACIÓN DEBERÁ SERVIRSE DIRECTAMENTE AL BENEFICIARIO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSUMO. EN LOS CASOS EN QUE LA SUPERVISIÓN REQUIERA LA ENTREGA PARA LLEVAR O EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIMIENTO. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS ALIMENTOS EN EMPAQUES 100 % RECICLABLES Y/O BIODEGRADABLES, APTOS PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS, QUE PERMITAN PRESERVAR SUS CONDICIONES DE CALIDAD E INOCUIDAD Y MINIMICEN EL IMPACTO AMBIENTAL, INCLUYENDO LA CUBERTERÍA ELABORADA EN MATERIALES RECICLABLES O BIODEGRADABLES. ASIMISMO, DEBERÁ ASUMIR EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA EN EL LUGAR Y HORA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.		
11		CENA OPCIÓN 1: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML * PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS. * CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS * ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS * ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS	UNIDAD	648



**MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA**



Puerto Gaitán
Fundación Natural

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025

		CENA OPCIÓN 2: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML * HAMBURGUESA ARTESANAL ELABORADA CON CARNE DE PRIMERA CALIDAD EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS ACOMPAÑADA DE VEGETALES FRESCOS Y PAPA (FRANCESA, EN CASCOS O CHIPS) Y SUS RESPECTIVAS SALSAS (AL GUSTO) SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. CENA OPCIÓN 3: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML * PIZZETA DE 200 GRAMOS DE UNO O DOS SABORES (AL GUSTO) SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS, ASEGURANDO QUE LAS PREPARACIONES SEAN ENTREGADAS OPORTUNAMENTE Y, CUANDO CORRESPONDA, MANTENIENDO LA CADENA DE CALOR MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS O RECIPIENTES ADECUADOS QUE PERMITAN CONSERVAR LA TEMPERATURA Y LAS CONDICIONES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA DE LOS ALIMENTOS. CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN SITIO (RESTAURANTE O ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO), LA RACIÓN DEBERÁ SERVIRSE DIRECTAMENTE AL BENEFICIARIO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSUMO. EN LOS CASOS EN QUE LA SUPERVISIÓN REQUIERA LA ENTREGA PARA LLEVAR O EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIMIENTO. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS ALIMENTOS EN EMPAQUES 100 % RECICLABLES Y/O BIODEGRADABLES, APTOS PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS, QUE PERMITAN PRESERVAR SUS CONDICIONES DE CALIDAD E INOCUIDAD Y MINIMICEN EL IMPACTO AMBIENTAL, INCLUYENDO LA CUBERTERÍA ELABORADA EN MATERIALES RECICLABLES O BIODEGRADABLES. ASIMISMO, DEBERÁ ASUMIR EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA EN EL LUGAR Y HORA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.		
12	ALOJAMIENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, ESTA DISTRIBUCION DEBERA SER POR PERSONA. EN ACOMODACIÓN SENCILLA O DOBLE SEGÚN REQUERIMIENTO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: LAS HABITACIONES DEBEN CONTAR CON BAÑO PRIVADO, DOTACIÓN DE TOALLAS, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN DE CUERPO, CLÓSET Y SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. DEBE CONTAR CON SERVICIO DE CONEXIÓN A WIFI EN LAS HABITACIONES Y TELEVISIÓN CON RECEPCIÓN DE CANALES POR CABLE.	UNIDAD	648

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Personified
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

13	REFRIGERIO	REFRIGERIO: ESTARÁ CONFORMADO POR UN JUGO DE FRUTA EN CAJA DE 250 ML (SABORES SURTIDOS) UN (01) PRODUCTO SOLIDO CLASIFICADO COMO CEREAL O DERIVADO QUE PUEDA SER MANTECADA MEDIANA, PONQUÉ MEDIANO, PAN HOJALDRADO MEDIANO, GALLETA O FRUTA, EL REFRIGERIO SE REPARTIRÁ DE ACUERDO A LA COORDINACION CON EL SUPERVISOR	UNIDAD	385
14	HIDRATACIÓN	BOLSA DE AGUA DE 360 ML APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, REFRIGERADA, CON REGISTRO INVIMA, LA CUAL SERÁ DISTRIBUIDA Y DISPUESTA EN LOS PUNTOS DE HIDRATACIÓN. FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO. SE DEBE ENTREGAR EN EL LUGAR Y HORA ESTABLECIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	3850
15	MEDALLAS	MEDALLA: EN ZAMAK, ACABADO EN BRILLANTE O ENVEJECIDO EN ORO, PLATA Y BRONCE (200 – ORO) (200-PLATA) (200-BRONCE) DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, DISCIPLINA Y PUESTO A PREMIAR CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO IMPRESA EN ELLA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	UNIDAD	600
16	SONIDO	ALQUILER DE SONIDO: EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR 2 CABINAS ACTIVAS DE 1000 VATIOS DE FULL RANGO CROSSOVER ELÉCTRICO DE ESTRUCTURA RESISTENTE 110 VOLTIOS, DOS DIADEMAS, DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON ALCANCE DE 60 METROS. UNA CONSOLA DE 10 CANALES INDEPENDIENTES DE 110 VOLTIOS. 2 TRÍPODES PARA CABINA METÁLICOS ALTURA DE 2 METROS Y UN COMPUTADOR PORTÁTIL CON PROCESADOR 3.5 DE 250 GIGAS, UNA PLANTA DE 3.5 KBA. EL VALOR ES A TODO COSTO INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y 1 OPERADOR DE SONIDO ENCARGADO DE LA REPRODUCCIÓN DEL SONIDO DEL EVENTO.	HORAS	10
17	UNIFORMES FUTBOL	CAMISETA EN CUELLO V O REDONDO MANGA CORTA, CON PANTALONETA EN TELA DOWNHIL TRANSPIRABLE DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y SU RESPECTIVO NÚMERO SEGÚN EL DISEÑO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y MEDIAS UNICOLOR EN POLIÉSTER, LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA LA ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	54
18	UNIFORMES FUTSALON	CAMISETA EN CUELLO V O REDONDO MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS UNICOLOR EN POLIÉSTER, TODO CON TELA DOWNHIL TRANSPIRABLE DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA EN TELA DOWNHIL SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO. LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	48
19	UNIFORMES FUTSALA	CAMISETA EN CUELLO V O REDONDO MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS UNICOLOR EN POLIÉSTER, TODO CON TELA DOWNHIL TRANSPIRABLE DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA EN TELA DOWNHIL SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO. LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	48
20	FUTSALA INFANTIL	COMPUESTO DE: CAMISETA EN TELA TEJIDO DE PUNTO ELÁSTICO MANGA CORTA CUELLO REDONDO, SUBLIMADA CON ALGORITMOS SIKUANI,	UNIDAD	12

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Person Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

		LOGOS DEL MUNICIPIO Y NUMERO. DISEÑO EXCLUSIVO. PANTALONETA TIPO BERMUDA CON RESORTE Y CORDÓN EN CINTURA EN ANTIFLUIDO ELÁSTICO CON LOGO DEL MUNICIPIO Y NÚMERO SUBLIMADO.		
21	UNIFORMES BALONCESTO	CAMISILLA SIN MANGAS MICROPERFORADA CON TELA DOWNHIL Y SPEDD PARA MAYOR TRANSPIRACIÓN Y CON FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO, PROTECTOR UV. TOTALMENTE SUBLIMADA CON PANTALONETA EN TELA DOWNHIL, DISEÑO DE MEDIAS TOBILLERAS UNICOLOR EN POLIÉSTER. LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	40
22	UNIFORMES VOLEIBOL	CAMISILLA SIN MANGAS MICROPERFORADA CON TELA DOWNHIL Y SPEDD PARA MAYOR TRANSPIRACIÓN Y CON FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO, PROTECTOR UV. TOTALMENTE SUBLIMADA Y PANTALONETA TELA DOWNHIL LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	48
23	UNIFORMES ATLETISMO	CAMISILLAS MICROPERFORADAS CON TELA POLIÉSTER DE FUNCIÓN LIGERA Y SECADO RÁPIDO SUPER FRESCA TRANSPIRABLE, PANTALONETA EN POLIÉSTER CON ABERTURAS LATERALES. LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	30
24	UNIFORMES TRIATLON	ENTERIZO CORTO MANGA CORTA TOTALMENTE LICRADO, TELA SUPER PACIFIC 100% AERODINÁMICA, SECADO RÁPIDO LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	8
25	UNIFORMES BOXEO	CAMISETA SIN MANGAS EN POLIÉSTER PERFORADO PARA FAVORECER LA TRANSPIRACIÓN, LIGERAMENTE ELÁSTICO PARA MÁXIMA LIBERTAD DE MOVIMIENTO. PANTALÓN CORTO EN LYCRA ELÁSTICA EN POLIÉSTER EN COLORES AZUL O ROJO, LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA EN INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	12
26	UNIFORMES PESAS	ENTERIZO CORTO MANGA CORTA TOTALMENTE LICRADO, TELA SUPER PACIFIC 100% AERODINÁMICA, SECADO RÁPIDO LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	15
27	UNIFORMES TAEKWONDO	DESCRIPCIÓN UNIFORME DE ALTA CALIDAD, IDEAL PARA LA PRÁCTICA Y COMPETENCIA, TELA POLIÉSTER 65%, ALGODÓN 35%, EVITA EL EXCESO DE SUDORACIÓN Y FACILITA LA TRANSPIRACIÓN, UNIFORME RECONOCIDO POR LA WORLD TAEKWONDO Y LA FMTKD. LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	3

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradise Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

28	UNIFORMES AJEDREZ	CAMISA DE PRESENTACIÓN, TIPO POLO CON BOTÓN O CREMALLERA, TELA POLIÉSTER CON FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO, TOTALMENTE SUBLIMADA SEGÚN DISEÑO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN. LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	8
29	UNIFORMES TENIS	CAMISA TIPO POLO CON BOTÓN O CREMALLERA Y PANTALONETA EN TELA POLIÉSTER CON FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO, TOTALMENTE SUBLIMADA SEGÚN DISEÑO, LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	5
30	UNIFORMES PATINAJE	UNIFORMES DE PATINAJE: UNIFORME DE UNA SOLA PIEZA, EN LICRA 100% AERODINÁMICA TOTALMENTE SUBLIMADAS, EN EL QUE SE EVIDENCIE LOS LOGOS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON CINTA SILICONADO ANTIDESLIZANTE EN LA PIERNA DE 7CM, TELA LICRA CON FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV CREMALLERAS DE SEGURIDAD, CON MANGAS A LOS CODO, Y A LAS RODILLAS. LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	10

Nota 1: El servicio de alimentación se suministrará únicamente a las personas que residan en zonas alejadas del casco urbano, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado por la Supervisión.

2.3.1. CONDICIONES TECNICAS

El municipio de Puerto Gaitán estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas, necesarias para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad de este. Para ello es necesario que los proponentes cuenten para la ejecución del contrato, con la disponibilidad de personal para el arbitraje y vehículos, que son necesarios para desarrollar las actividades solicitadas. Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas incluyan estos aspectos técnicos, que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

El proponente deberá acreditar con su propuesta lo siguiente:

a) VEHÍCULOS REQUERIDOS

1. ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS

Cuando el proponente no preste directamente el servicio de transporte, podrá acreditar la disponibilidad de los vehículos requeridos mediante convenio comercial o contrato de prestación de servicios de transporte vigente, suscrito entre el proponente y la empresa habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

El documento deberá encontrarse debidamente firmado por los representantes legales de las partes y será objeto de verificación durante la evaluación técnica de la oferta.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradise Mountain
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Para tal efecto, deberá anexarse:

- Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa transportadora.
- Documento que acredite la habilitación vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedido por la autoridad competente.

2. DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

- Registro fotográfico reciente del vehículo.

Las fotografías deberán permitir la plena identificación de cada vehículo, incluyendo la visualización de la placa, y evidenciar el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas en el numeral 2.3 "Especificaciones y Características Técnicas del Objeto a Contratar".

- Tarjeta de Propiedad.
- SOAT vigente.
- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente.

3. ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos ofrecidos no podrán tener una antigüedad superior a diez (10) años contados a partir de la vigencia del presente proceso de selección.

4. PÓLIZAS

Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme a la normatividad aplicable al servicio de transporte terrestre automotor especial.

5. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL VEHÍCULO TIPO BUS

Los vehículos tipo bus ofertados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Modelo 2016 o superior.
- Caja mecánica de cinco (5) velocidades o superior.
- Combustible diésel o gasolina.
- Cilindraje mínimo de 5.000 c.c.
- Cinturón de seguridad en cada una de las sillas de pasajeros.
- Sistema de iluminación en perfecto estado de funcionamiento (luces altas, bajas y exploradoras).
- Aire acondicionado en adecuado estado de funcionamiento.
- Equipo de carretera reglamentario conforme a la normatividad vigente.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Porque el futuro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- Salidas de emergencia debidamente señalizadas y operativas.

El cumplimiento de las especificaciones mínimas del vehículo tipo bus se verificará mediante la presentación de la tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica vigente (cuando aplique), SOAT y registro fotográfico que evidencie el cumplimiento de cada una de las características técnicas exigidas.

b) PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASPORTE.

El proponente deberá garantizar el personal necesario para la correcta ejecución del contrato, para lo cual deberá ofertar como mínimo:

- Diez (10) conductores, uno (1) por cada vehículo ofertado.

CONDUCTORES

Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente para la prestación del servicio público de transporte y presentar la siguiente documentación:

1. Hoja de vida debidamente firmada.
2. Copia legible del documento de identidad.
3. Certificaciones de experiencia relacionada que acrediten como mínimo un (1) año de experiencia como conductor de vehículos de transporte de pasajeros o similares.
4. Certificado de estado de cuenta expedido por el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, en el que conste que no registra multas pendientes de pago.
5. Licencia de conducción vigente y acorde con la categoría exigida para el vehículo a operar.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
10. Certificado de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
11. Autorización suscrita para la consulta de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes.
12. Carta de compromiso con disponibilidad del 100% para la participación en el presente proceso.

El contratista deberá garantizar que todo el personal ofertado permanezca disponible durante la ejecución contractual y, en caso de sustitución, el reemplazo deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las inicialmente exigidas.

c) PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARBITRAJE Y JUZGAMIENTO DEPORTIVO

El proponente deberá garantizar el personal necesario para la prestación de los servicios de arbitraje y juzgamiento deportivo durante el desarrollo de las competencias, de conformidad con las disciplinas deportivas requeridas y el número de encuentros programados.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El personal propuesto deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año en actividades de arbitraje, juzgamiento o dirección técnica relacionada con la disciplina deportiva para la cual es presentado.

DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR PARA CADA ÁRBITRO O JUEZ DEPORTIVO

1. Hoja de vida debidamente firmada.
2. Copia legible del documento de identidad.
3. Certificados de experiencia que acrediten mínimo un (1) año en actividades de arbitraje, juzgamiento, dirección técnica o actividades afines relacionadas con la disciplina deportiva correspondiente.
4. Copia del diplomado bachiller, acta de grado o certificación que acredite formación (cursos, técnicos, tecnólogos o profesionales.)
5. Carta de compromiso con disponibilidad del 100% para la participación en el presente proceso.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
10. Certificado de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
11. Autorización suscrita para la consulta de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de niños, niñas y adolescentes.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR DISCIPLINA DEPORTIVA

DISCIPLINA DEPORTIVA	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Baloncesto	Una (01) dupla conformada por: un (01) árbitro principal y un (01) árbitro de mesa.
Futsalón	Una (01) dupla conformada por: un (01) árbitro principal y un (01) árbitro de mesa.
Minifutsala	Una (01) dupla conformada por: un (01) árbitro principal y un (01) árbitro de mesa.
Futsala	Dos (02) jueces conformados por: un (01) juez principal en cancha y un (01) juez de mesa.
Voleibol	Una (01) dupla conformada por: un (01) árbitro principal y un (01) árbitro de mesa.
Fútbol	Cuatro (04) árbitros conformados por: un (01) árbitro principal, dos (02) árbitros de línea y un (01) árbitro de mesa.
Atletismo	Una (01) terna conformada por tres (03) jueces con conocimientos relacionados con el deporte y acreditación vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la prestación integral de los servicios logísticos y operativos requeridos para el adecuado desarrollo de los Juegos Deportivos Intercolegiados Nacionales 2026, en el municipio de Puerto Gaitán – Meta.
2. Coordinar con el supervisor del contrato la programación, cronograma, horarios, escenarios deportivos y demás aspectos logísticos requeridos para la ejecución contractual.
3. Proveer el transporte para el traslado de materiales, equipos e implementos logísticos antes, durante y después de cada evento, incluyendo conductor, combustible y demás costos asociados.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Pasión Electoral
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

4. Garantizar el transporte, almacenamiento, conservación y distribución adecuada de los elementos e insumos requeridos para la ejecución contractual.
5. Disponer de los vehículos requeridos para el transporte de participantes, delegaciones, y demás personal autorizado, conforme a las especificaciones técnicas exigidas.
6. Garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones técnico-mecánicas, de seguridad y operación durante toda la ejecución contractual.
7. Mantener vigentes los documentos exigidos por la normatividad aplicable, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, pólizas y demás requisitos legales.
8. Sustituir de manera inmediata cualquier vehículo que presente fallas o condiciones que afecten la prestación del servicio.
9. Garantizar la disponibilidad de conductores idóneos y con licencias vigentes para la operación de cada vehículo destinado a la ejecución contractual.
10. Suministrar la hidratación requerida para deportistas, árbitros, personal logístico, delegaciones y demás participantes durante las jornadas deportivas.
11. Entregar agua potable en presentación de bolsa de 360 ml o la presentación requerida por la entidad, con registro sanitario INVIMA vigente y en adecuadas condiciones de conservación.
12. Suministrar la alimentación requerida para deportistas, delegaciones y personal autorizado, conforme a las cantidades, horarios y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
13. Garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, higiénicas y de manipulación de alimentos exigidas por la normatividad vigente.
14. Garantizar que el personal asignado se encuentre debidamente identificado durante la ejecución de las actividades.
15. Contratar y disponer de los árbitros, jueces y demás personal requerido para el desarrollo de cada disciplina deportiva.
16. Garantizar que el personal técnico y de juzgamiento cuente con la formación, experiencia e idoneidad exigidas en los estudios previos.
17. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales o contractuales derivadas de la vinculación del personal requerido.
18. Suministrar las medallas de premiación requeridos para el desarrollo del evento deportivo.
19. Elaborar las medallas con las especificaciones, diseños, logos institucionales y características definidas por la entidad.
20. Garantizar la entrega oportuna de los elementos de premiación en perfecto estado y de conformidad con el cronograma establecido para las ceremonias de premiación.
21. Presentar los informes, soportes, evidencias fotográficas, listados de asistencia y demás documentos requeridos por el supervisor para el seguimiento y pago del contrato.
22. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual y proponer las acciones correctivas correspondientes.
24. Cumplir con la normatividad vigente en materia de tránsito, transporte, seguridad, salud en el trabajo, gestión del riesgo y demás disposiciones aplicables al objeto contractual.
25. Mantener durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
26. Asumir todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
27. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros por hechos atribuibles al contratista, su personal o sus subcontratistas.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

28. Suministrar y entregar los uniformes deportivos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso contractual y la propuesta presentada, garantizando que las prendas cumplan con las características de diseño, tallaje, materiales, colores, estampados, cantidades y demás condiciones requeridas por la entidad.
29. Realizar la entrega de los uniformes deportivos en perfecto estado de calidad, confección y presentación, dentro de los plazos establecidos por la supervisión del contrato. En caso de evidenciarse defectos de fabricación, errores en tallas, inconsistencias en diseños o incumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista deberá efectuar el cambio o reposición de las prendas a su costo y sin generar erogación adicional para la entidad.
30. Garantizar la calidad y el cumplimiento de los bienes y servicios suministrados durante la ejecución del contrato, incluidos aquellos prestados a través de terceros. La subcontratación no exime al contratista de su responsabilidad frente a la entidad por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo atender las correcciones o reposiciones que determine el supervisor del contrato.

GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.
2. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
5. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.
6. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
7. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Informar inmediatamente a la Administración en el evento que se evidencien irregularidades.
11. Realizar los aportes y acreditar que se encuentra a paz y salvo que se refiere el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
5. Verificar el buen estado de los mismos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos
15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección para contratar el objeto del presente proceso es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

***“Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Pueblo Ciudad
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en **bolsas de productos**. (negrita, cursiva y subraya, fuera de texto)

Teniendo en cuenta el DECRETO NÚMERO 310 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, ***b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 Y 6; Y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021. Negrita fuera del texto.***

De conformidad con la CCE-Circular 004 -2021, numeral 3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es de precisar que, a la fecha del estudio previo, fue consultada la página www.colombiacompra.gov.co en procura de establecer la existencia de Acuerdo Marco de Precios aplicable a la presente contratación. Revisando la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente CCE, no se encuentra Acuerdo Marco de precios que incluya el bien requerido y satisfaga la necesidad de la entidad.

Así las cosas, es pertinente señalar, que no existe en la actualidad un Acuerdo Marco Vigente, del cual hacer uso para la contratación del presente suministro.

En consecuencia, los bienes a adquirir en el presente proceso se clasifican como bienes de Características Técnicas Uniformes, por lo cual, la modalidad de Selección para contratar el objeto del presente proceso, es la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 Art 2 Numeral 1:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”;

Decreto 1082 de 2015

“SUBSECCIÓN 2 Selección Abreviada Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones.

En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: (a) la clasificación del bien o Servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) la identificación adicional requerida; (c) la unidad de medida; (d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas. 3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes (...).”

DISPOSICIONES LEGALES QUE SOPORTAN EL CONTRATO

- a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios
- b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- c. Decreto 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”
- d. Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer contratación pública en Colombia, le ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- e. Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- f. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- g. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- h. Ley 850 de 2003, Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- i. **Ley 2236 de 2022**, “Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales”
- j. Resolución N° 000215 del 1 de marzo de 2026, “**Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026**”

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- k. Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- l. Las demás normas que sean aplicables

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El Numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece: “*Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación*”.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes Habilitados y No Habilitados para participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, en la hora y fecha programada por la Entidad.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte acude a consultar los precios del mercado mediante cotizaciones para calcular el precio cotizado de los servicios requeridos.

El valor estimado y justificación del contrato, junto con el análisis económico obra en el documento “Presentación y cálculo estudio de mercado” adjunto al presente estudio previo. El valor del contrato que debe celebrarse será el

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

relacionado en la oferta que resulte favorecida, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, realizó un estudio de mercado, donde realizó un cuadro comparativo de cotizaciones, calculando el promedio de los precios cotizados, incluyendo el valor total del costo directo, debido a que todas las cotizaciones aclaran en su cuerpo que incluyen IVA, impuestos y descuentos de ley, costos del servicio y ganancia ocasional, por lo que se procedió a dejar plasmado en el estudio de mercado, en el que se evidencia el procedimiento con el que se fijó el presupuesto oficial para el presente proceso, como consta en el estudio de mercado.

ESTUDIO DE MERCADO

El valor total estimado del presupuesto oficial de los bienes y servicios objeto del proceso contractual, es el resultado de las condiciones del mercado, reflejadas a través de **COTIZACIONES** corresponde a la suma de: **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$419.073.508) M/CTE**

PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez realizado el estudio de precios, teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones recibidas, se determina como **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$ 419.073.508) M/CTE**, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.DIS.2026001602 del 16 Junio del 2026 expedido la Secretaria de Hacienda, se procede a detallar las especificaciones del presupuesto así:

ACTIVIDAD 1. JUEGOS INTERCOLEGIADOS INTRAMURALES 2026						
ITEMS	COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R UNIT	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE BUS: (RUBIALES A PUERTO GAITÁN) Y (PUERTO GAITÁN A RUBIALES), DEBERA GARANTIZAR LA CAPACIDAD PARA 120 PERSONAS, DISTRIBUIDAS EN UN MAXIMO DE 3 VEHICULOS, INCLUYE CONDUCTOR, AYUDANTE O ASISTENTE, COMBUSTIBLE Y DE MAS GASTOS OPERACIONALES, DEBE ESTAR DISPONIBLE DTRES (03) DÍAS, Y CUMPLIR CON LA RUTA REQUERIDA DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	3	\$ 13.000.000	\$ 39.000.000
		TRANSPORTE TERRESTRE: IDA Y REGRESO (PLANAS A PUERTO GAITÁN) Y (PUERTO GAITÁN A PLANAS), BUS CON CAPACIDAD PARA 42 PERSONAS, INCLUYE CONDUCTOR, AYUDANTE O ASISTENTE, COMBUSTIBLE Y DE MAS GASTOS OPERACIONALES.	UNIDAD	1	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
		TRANSPORTE TERRESTRE: IDA Y REGRESO (SAN MIGUEL A PUERTO GAITÁN) Y (PUERTO GAITÁN A SAN MIGUEL), BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS, INCLUYE CONDUCTOR, AYUDANTE O ASISTENTE, COMBUSTIBLE Y DE MAS GASTOS OPERACIONALES, DEBE ESTAR DISPONIBLE TRES (03) DÍAS, Y CUMPLIR CON LA RUTA REQUERIDA DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradise Altiplano	
	CONTRATACIÓN				
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025		

		TRANSPORTE TERRESTRE: IDA Y REGRESO (KUWEY A PUERTO GAITÁN) Y (PUERTO GAITÁN A KUWEY), BUS CON CAPACIDAD PARA 42 PERSONAS, INCLUYE CONDUCTOR, AYUDANTE O ASISTENTE, COMBUSTIBLE Y DE MAS GASTOS OPERACIONALES, DEBE ESTAR DISPONIBLE TRES (03) DÍAS, Y CUMPLIR CON LA RUTA REQUERIDA DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
		TRANSPORTE TERRESTRE: IDA Y REGRESO (UNUMA TIGRE A PUERTO GAITÁN) Y (PUERTO GAITÁN-UNUMA TIGRE), DEBERA GARANTIZAR LA CAPACIDAD PARA 54 PERSONAS, DISTRIBUIDAS EN UN MAXIMO DE 2 VEHICULOS BUS CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS C/U, INCLUYE CONDUCTOR, AYUDANTE O ASISTENTE, COMBUSTIBLE Y DE MAS GASTOS OPERACIONALES, DEBE ESTAR DISPONIBLE TRES (03) DÍAS, Y CUMPLIR CON LA RUTA REQUERIDA DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	2	\$ 11.500.000	\$ 23.000.000
		TRANSPORTE TERRESTRE: IDA Y REGRESO (CRISTALINA A PUERTO GAITÁN) Y (PUERTO GAITÁN A CRISTALINA), BUS CON CAPACIDAD PARA 42 PERSONAS, INCLUYE CONDUCTOR, AYUDANTE O ASISTENTE, COMBUSTIBLE Y DE MAS GASTOS OPERACIONALES, DEBE ESTAR DISPONIBLE TRES (03) DÍAS, Y CUMPLIR CON LA RUTA REQUERIDA DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
		TRANSPORTE TERRESTRE: IDA Y REGRESO (KAYUWINAE (AWUALIBA) A PUERTO GAITÁN) Y (PUERTO GAITÁN A KAYUWINAE AWUALIBA), BUS CON CAPACIDAD PARA 42 PERSONAS, INCLUYE CONDUCTOR, AYUDANTE O ASISTENTE, COMBUSTIBLE Y DE MAS GASTOS OPERACIONALES, DEBE ESTAR DISPONIBLE TRES (03) DÍAS, Y CUMPLIR CON LA RUTA REQUERIDA DURANTE EL EVENTO.	UNIDAD	1	\$ 9.500.000	\$ 9.500.000
2	JUZGAMIENTO BALONCESTO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CONFORMADO POR UNA DUPLA (02), COMPUESTA POR: UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UN (01) ARBITRO DE MESA. EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA COMO TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO RELACIONADAS CON EL DEPORTE Y DEMOSTRAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE ARBITRAJE, JUZGAMIENTO, DIRECCIÓN TÉCNICA O ACTIVIDADES AFINES RELACIONADAS CON LA RESPECTIVA DISCIPLINA DEPORTIVA, CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO O DIPLOMA Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.	JUEGO (PARTIDO)	1	\$ 253.000	\$ 253.000
3	JUZGAMIENTO FUTSALON	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CONFORMADO POR UNA DUPLA (02), COMPUESTA POR: UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UN (01) ARBITRO DE MESA. EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA COMO TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO RELACIONADAS CON EL DEPORTE Y DEMOSTRAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE ARBITRAJE, JUZGAMIENTO, DIRECCIÓN TÉCNICA O ACTIVIDADES AFINES RELACIONADAS CON LA RESPECTIVA DISCIPLINA DEPORTIVA, CONTADA A	JUEGO (PARTIDO)	30	\$ 253.000	\$ 7.590.000

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN Código: SCO-FR-34 Versión: 01 Vigencia: 01/08/2025			 Puerto Gaitán Parque Nacional
--	---	--	--	---

		PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO O DIPLOMA Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.				
4	JUZGAMIENTO MINIFUTSALA	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CONFORMADO POR UNA DUPLA (02), COMPUESTA POR: UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UN (01) ARBITRO DE MESA. EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA COMO TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO RELACIONADAS CON EL DEPORTE Y DEMOSTRAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE ARBITRAJE, JUZGAMIENTO, DIRECCIÓN TÉCNICA O ACTIVIDADES AFINES RELACIONADAS CON LA RESPECTIVA DISCIPLINA DEPORTIVA, CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO O DIPLOMA Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.	JUEGO (PARTIDO)	20	\$ 253.000	\$ 5.060.000
5	JUZGAMIENTO FUTSALA	SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE DOS (02) JUECES, COMPUESTO DE UN (01) JUEZ EN MESA, UN (01) JUEZ PRINCIPAL, EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA COMO TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO RELACIONADAS CON EL DEPORTE Y DEMOSTRAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE ARBITRAJE, JUZGAMIENTO, DIRECCIÓN TÉCNICA O ACTIVIDADES AFINES RELACIONADAS CON LA RESPECTIVA DISCIPLINA DEPORTIVA, CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO O DIPLOMA Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.	JUEGO (PARTIDO)	45	\$ 253.000	\$ 11.385.000
6	JUZGAMIENTO VOLEIBOL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CONFORMADO POR UNA DUPLA (02), COMPUESTA POR: UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UN (01) ARBITRO DE MESA. EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ SOPORTAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL: EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO RELACIONADAS CON EL DEPORTE Y DEBERÁ ACREDITAR NO MENOS DE UN (01) AÑO COMO EXPERIENCIA GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO Y/O DIPLOMA HASTA LA FECHA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ ALLEGAR CERTIFICACIÓN EN LA FORMACIÓN COMO JUECES Y/O ÁRBITROS, AVALADOS POR EL COLEGIO DE JUECES Y/O LIGA DEPARTAMENTAL O FEDERACIÓN DE ORDEN NACIONAL SOBRE LA DISCIPLINA QUE CORRESPONDA.	JUEGO (PARTIDO)	6	\$ 161.000	\$ 966.000
7	JUZGAMIENTO FUTBOL	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CONFORMADO POR UNA DUPLA (02), COMPUESTA	JUEGO (PARTIDO)	1	\$ 253.000	\$ 253.000

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN Código: SCO-FR-34 Versión: 01 Vigencia: 01/08/2025			 Puerto Gaitán Peregrino Normal
--	---	--	--	--

		POR: UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UN (01) ARBITRO DE MESA. EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA COMO TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO RELACIONADAS CON EL DEPORTE Y DEMOSTRAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE ARBITRAJE, JUZGAMIENTO, DIRECCIÓN TÉCNICA O ACTIVIDADES AFINES RELACIONADAS CON LA RESPECTIVA DISCIPLINA DEPORTIVA, CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO O DIPLOMA Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL				
8	JUZGAMIENTO ATLETISMO	SERVICIO DE JUZGAMIENTO POR PARTIDOS CONFORMADO POR UNA DUPLA (02), COMPUESTA POR: UN (01) ARBITRO PRINCIPAL Y UN (01) ARBITRO DE MESA. EL PERSONAL PROPUESTO DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA COMO TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO RELACIONADAS CON EL DEPORTE Y DEMOSTRAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE ARBITRAJE, JUZGAMIENTO, DIRECCIÓN TÉCNICA O ACTIVIDADES AFINES RELACIONADAS CON LA RESPECTIVA DISCIPLINA DEPORTIVA, CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO O DIPLOMA Y HASTA LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.	UNIDAD	6	\$ 550.000	\$ 3.300.000
9	ALIMENTACIÓN	DESAYUNO OPCIÓN 1: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS. * CALDO DE CARNE, PÓLLO, PICADO, PESCADO O CHANGUA DE PRIMERA CALIDAD DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES. * UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL). * HUEVOS (AL GUSTO) EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS. * PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL) DESAYUNO OPCIÓN 2: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE	UNIDAD	770	\$ 45.000	\$ 34.650.000



**MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA**



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025

		DOCE (12) ONZAS. * BANDEJA CON ARROZ, UNA SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 200 GRAMOS. * UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL). * PORCIÓN DE FRUTA DE 150 GRAMOS. (OPCIONAL) Y/O UN ADICIONAL DEL CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL) DESAYUNO OPCIÓN 3: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA A BASE DE CAFÉ EN AGUA O LECHE, O UNA BEBIDA CALIENTE DE CHOCOLATE EN LECHE. LA CUAL DEBE SER ULTRAPASTEURIZADA (UHT O UHA) DE DOCE (12) ONZAS. * CALENTADO EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS EL CUAL DEBE CONTENER (FRIJOL, ARROZ, HUEVO FRITO O REVUELTO, CHORIZO, TAJADAS DE PLÁTANO) * UN CEREAL (PAN) O UNA HARINA (AREPA DULCE O DE SAL).. SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS, ASEGURANDO QUE LAS PREPARACIONES SEAN ENTREGADAS OPORTUNAMENTE Y, CUANDO CORRESPONDA, MANTENIENDO LA CADENA DE CALOR MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS O RECIPIENTES ADECUADOS QUE PERMITAN CONSERVAR LA TEMPERATURA Y LAS CONDICIONES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA DE LOS ALIMENTOS. CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN SITIO (RESTAURANTE O ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO), LA RACIÓN DEBERÁ SERVIRSE DIRECTAMENTE AL BENEFICIARIO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSUMO. EN LOS CASOS EN QUE LA SUPERVISIÓN REQUIERA LA ENTREGA PARA LLEVAR O EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIMIENTO. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS ALIMENTOS EN EMPAQUES 100 % RECICLABLES Y/O BIODEGRADABLES, APTOS PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS, QUE PERMITAN PRESERVAR SUS CONDICIONES DE CALIDAD E INOCUIDAD Y MINIMICEN EL IMPACTO AMBIENTAL, INCLUYENDO LA CUBERTERÍA ELABORADA EN MATERIALES RECICLABLES O BIODEGRADABLES. ASIMISMO, DEBERÁ ASUMIR EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA EN EL LUGAR Y HORA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.				
--	--	--	--	--	--	--



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Parque Natural

10		ALMUERZO OPCIÓN 1: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML * SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES. * PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES BLANCAS O ROJAS (CARNE, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD DE 250 GRAMOS. * CERÉAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS * ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MONEDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS * ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS..				
		ALMUERZO OPCIÓN 2: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML * SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES. * BANDEJA COMPUESTA POR: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS DE PRIMERA CALIDAD, ACOMPAÑADA DE CHORIZO, CHICHARRÓN Y HUEVO, EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS * CERÉAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS * ALIMENTO ENERGÉTICO: PLATANO MADURO (COCINADO, ASADO O FRITO) * AGUACATE EN PORCIÓN DE 50 GRAMOS.				
		ALMUERZO OPCIÓN 3: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML * SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES. * PROTEÍNA: CARNE BLANCA (PECHUGA) EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS * CERÉAL: ARROZ AMARILLO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS * ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS O CRIOLLA) O PLATANO (COCINADO, ASADO O FRITO) O PORCIÓN DE				
		UNIDAD	770	\$ 47.256	\$ 36.387.120	



MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025

		AGUACATE DE 50 GRAMOS * MIX DE VERDURAS (ZANAHORIA, ARVEJAS O HABICHUELAS, CEBOLLA Y AJO) EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. ALMUERZO OPCIÓN 4: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML * SOPA DE 250 CC ELABORADOS CON LOS NIVELES DE COCCIÓN ADECUADOS QUE PRESERVEN LAS VITAMINAS Y NUTRIENTES. * PLATO DE PASTA EN PORCIÓN DE 300 GRAMOS (DEL DÍA), LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON 150 GRAMOS DE PROTEÍNA (CARNES BLANCAS O ROJAS), ACOMPAÑADA DE REBANADAS O TAJADAS DE PAN (SUAVE O TOSTADO) DE 40 GRAMOS ALMUERZO OPCIÓN 5: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML * PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS. * CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS * ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS * ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS, ASEGURANDO QUE LAS PREPARACIONES SEAN ENTREGADAS OPORTUNAMENTE Y, CUANDO CORRESPONDA, MANTENIENDO LA CADENA DE CALOR MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS O RECIPIENTES ADECUADOS QUE PERMITAN CONSERVAR LA TEMPERATURA Y LAS CONDICIONES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA DE LOS ALIMENTOS. CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN SITIO (RESTAURANTE O ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO), LA RACIÓN DEBERÁ SERVIRSE DIRECTAMENTE AL BENEFICIARIO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE			
--	--	---	--	--	--



**MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA**



CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-34

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025

		CONSUMO. EN LOS CASOS EN QUE LA SUPERVISIÓN REQUIERA LA ENTREGA PARA LLEVAR O EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIMIENTO. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS ALIMENTOS EN EMPAQUES 100 % RECICLABLES Y/O BIODEGRADABLES, APTOS PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS, QUE PERMITAN PRESERVAR SUS CONDICIONES DE CALIDAD E INOCUIDAD Y MINIMICEN EL IMPACTO AMBIENTAL, INCLUYENDO LA CUBERTERÍA ELABORADA EN MATERIALES RECICLABLES O BIODEGRADABLES. ASIMISMO, DEBERÁ ASUMIR EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA EN EL LUGAR Y HORA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.				
11		CENA OPCIÓN 1: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML * PROTEÍNA: SELECCIÓN DE CARNES ROJAS O BLANCAS (CARNE, CERDO, POLLO O PESCADO) DE PRIMERA CALIDAD CON CORTES SELECCIONADOS DE 250 GRAMOS. * CEREAL: ARROZ BLANCO DE GRANO ENTERO EN PORCIÓN DE 200 GRAMOS * ALIMENTO ENERGÉTICO: PAPA (FRANCESA, EN CASCOS, SALADA, CHIPS, CRIOLLA O PURÉ), O YUCA (SUDADA, COCINADA O FRITA) O PLATANO (COCINADO, ASADO, FRITO, MOMENDAS) EN PORCIONES DE 100 GRAMOS * ENSALADA FRIA O CALIENTE O UNA VERDURA EN PORCIÓN DE 100 GRAMOS CENA OPCIÓN 2: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML * HAMBURGUESA ARTESANAL ELABORADA CON CARNE DE PRIMERA CALIDAD EN PORCIÓN DE 250 GRAMOS ACOMPAÑADA DE VEGETALES FRESCOS Y PAPA (FRANCESA, EN CASCOS O CHIPS) Y SUS RESPECTIVAS SALSAS (AL GUSTO) SE DEBE GARANTIZAR LA CADENA DE CALOR Y LA GARANTÍA DE ENTREGA A TIEMPO ASEGURANDO QUE LA RACIÓN SE SIRVA EN CALIENTE BIEN SEA EN SITIO O EN CONTENEDORES QUE PERMITAN PRESERVAR EL CALOR PARA MANTENER LAS PROPIEDADES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA. INCLUYE CUBERTERÍA Y LA COBERTURA DEL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA (DADO EL CASO) EN EL LUGAR Y	UNIDAD	648	\$ 47.256	\$ 30.621.888

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Person Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

		HORA EXACTA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. CENA OPCIÓN 3: * BEBIDA TIPO LIMONADA NATURAL EN AGUA O JUGO NATURAL EN AGUA O LECHE, DE DOCE (12) ONZAS. O UNA BEBIDA SABORIZADA (GASEOSA) DE 350 ML O AGUA (CON O SIN GAS) DE 600 ML * PIZZETA DE 200 GRAMOS DE UNO O DOS SABORES (AL GUSTO) SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS, ASEGURANDO QUE LAS PREPARACIONES SEAN ENTREGADAS OPORTUNAMENTE Y, CUANDO CORRESPONDA, MANTENIENDO LA CADENA DE CALOR MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS O RECIPIENTES ADECUADOS QUE PERMITAN CONSERVAR LA TEMPERATURA Y LAS CONDICIONES DE SABOR, OLOR Y TEXTURA DE LOS ALIMENTOS. CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN SITIO (RESTAURANTE O ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO), LA RACIÓN DEBERÁ SERVIRSE DIRECTAMENTE AL BENEFICIARIO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSUMO. EN LOS CASOS EN QUE LA SUPERVISIÓN REQUIERA LA ENTREGA PARA LLEVAR O EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIMIENTO. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LOS ALIMENTOS EN EMPAQUES 100 % RECICLABLES Y/O BIODEGRADABLES, APTOS PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS, QUE PERMITAN PRESERVAR SUS CONDICIONES DE CALIDAD E INOCUIDAD Y MINIMICEN EL IMPACTO AMBIENTAL, INCLUYENDO LA CUBERTERÍA ELABORADA EN MATERIALES RECICLABLES O BIODEGRADABLES. ASIMISMO, DEBERÁ ASUMIR EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA PERSONALIZADA EN EL LUGAR Y HORA DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN.				
12	ALOJAMIENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERA SER POR PERSONA. EN ACOMODACIÓN SENCILLA O DOBLE SEGÚN REQUERIMIENTO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: LAS HABITACIONES DEBEN CONTAR CON BAÑO PRIVADO, DOTACIÓN DE TOALLAS, PAPEL HIGIÉNICO, JABÓN DE CUERPO, CLÓSET Y SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. DEBE CONTAR CON SERVICIO DE CONEXIÓN A WIFI EN LAS HABITACIONES Y TELEVISIÓN CON RECEPCIÓN DE CANALES POR CABLE.	UNIDAD	648	\$ 180.000	\$ 116.640.000
13	REFRIGERIO	REFRIGERIO: ESTARÁ CONFORMADO POR UN JUGO DE FRUTA EN CAJA DE 250 ML (SABORES SURTIDOS) UN (01) PRODUCTO SOLIDO CLASIFICADO COMO CEREAL O	UNIDAD	385	\$ 14.000	\$ 5.390.000

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradise Natural	
	CONTRATACIÓN				
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025		

		DERIVADO QUE PUEDA SER MANTECADA MEDIANA, PONQUÉ MEDIANO, PAN HOJALDRADO MEDIANO, GALLETA O FRUTA, EL REFRIGERIO SE REPARTIRÁ DE ACUERDO A LA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR				
14	HIDRATACIÓN	BOLSA DE AGUA DE 360 ML APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, REFRIGERADA, CON REGISTRO INVIMA, LA CUAL SERÁ DISTRIBUIDA Y DISPUESTA EN LOS PUNTOS DE HIDRATACIÓN. FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL EVENTO. SE DEBE ENTREGAR EN EL LUGAR Y HORA ESTABLECIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	3850	\$ 666	\$ 2.564.100
15	MEDALLAS	MEDALLA: EN ZAMAK, ACABADO EN BRILLANTE O ENVEJECIDO EN ORO, PLATA Y BRONCE (200 - ORO) (200-PLATA) (200-BRONCE) DE 8 CMS DE DIÁMETRO, EN ALTO RELIEVE, EN EL ANVERSO LOGO INSTITUCIONAL, EN EL REVERSO EL NOMBRE DEL TORNEO, DISCIPLINA Y PUESTO A PREMIAR CON CINTA ANCHA Y LOGO DEL INSTITUTO IMPRESA EN ELLA, ESPESOR DE LA MEDALLA 3MM.	UNIDAD	600	\$ 25.000	\$ 15.000.000
16	SONIDO	ALQUILER DE SONIDO: EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR 2 CABINAS ACTIVAS DE 1000 VATIOS DE FULL RANGO CROSSOVER ELÉCTRICO DE ESTRUCTURA RESISTENTE 110 VOLTIOS, DOS DIADEMAS, DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON ALCANCE DE 60 METROS. UNA CONSOLA DE 10 CANALES INDEPENDIENTES DE 110 VOLTIOS. 2 TRÍPODES PARA CABINA METÁLICOS ALTURA DE 2 METROS Y UN COMPUTADOR PORTÁTIL CON PROCESADOR 3.5 DE 250 GIGAS, UNA PLANTA DE 3.5 KBA. EL VALOR ES A TODO COSTO INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y 1 OPERADOR DE SONIDO ENCARGADO DE LA REPRODUCCIÓN DEL SONIDO DEL EVENTO.	HORAS	10	\$ 650.000	\$ 6.500.000
UNIFORMES ZONALES DEPARTAMENTAL Y NACIONAL						
17	UNIFORMES FUTBOL	CAMISETA EN CUELLO V O REDONDO MANGA CORTA, CON PANTALONETA EN TELA DOWNHIL TRANSPIRABLE DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y SU RESPECTIVO NÚMERO SEGÚN EL DISEÑO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y MEDIAS UNICOLOR EN POLIÉSTER, LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA LA ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	54	\$ 107.000	\$ 5.778.000
18	UNIFORMES FUTSALON	CAMISETA EN CUELLO V O REDONDO MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS UNICOLOR EN POLIÉSTER, TODO CON TELA DOWNHIL TRANSPIRABLE DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA EN TELA DOWNHIL SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO. LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	48	\$ 107.000	\$ 5.136.000
19	UNIFORMES FUTSALA	CAMISETA EN CUELLO V O REDONDO MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS UNICOLOR EN POLIÉSTER, TODO CON TELA DOWNHIL TRANSPIRABLE DE FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV 50, TOTALMENTE SUBLIMADA CON SUS LOGOS Y NÚMEROS, Y PANTALONETA EN TELA DOWNHIL SUBLIMADA SEGÚN EL DISEÑO. LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS	UNIDAD	48	\$ 107.000	\$ 5.136.000

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

		REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.				
20	FUTSALA INFANTIL	COMPUESTO DE: CAMISETA EN TELA TEJIDO DE PUNTO ELÁSTICO MANGA CORTA CUELLO REDONDO, SUBLIMADA CON ALGORITMOS SIKUANI, LOGOS DEL MUNICIPIO Y NUMERO. DISEÑO EXCLUSIVO. PANTALONETA TIPO BERMUDA CON RESORTE Y CORDÓN EN CINTURA EN ANTIFLUIDO ELÁSTICO CON LOGO DEL MUNICIPIO Y NÚMERO SUBLIMADO.	UNIDAD	12	\$ 105.000	\$ 1.260.000
21	UNIFORMES BALONCESTO	CAMISILLA SIN MANGAS MICROPERFORADA CON TELA DOWNHIL Y SPEDD PARA MAYOR TRANSPIRACIÓN Y CON FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO, PROTECTOR UV. TOTALMENTE SUBLIMADA CON PANTALONETA EN TELA DOWNHIL, DISEÑO DE MEDIAS TOBILLERAS UNICOLOR EN POLIÉSTER. LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	40	\$ 105.000	\$ 4.200.000
22	UNIFORMES VOLEIBOL	CAMISILLA SIN MANGAS MICROPERFORADA CON TELA DOWNHIL Y SPEDD PARA MAYOR TRANSPIRACIÓN Y CON FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO, PROTECTOR UV. TOTALMENTE SUBLIMADA Y PANTALONETA TELA DOWNHIL LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	48	\$ 105.000	\$ 5.040.000
23	UNIFORMES ATLETISMO	CAMISILLAS MICROPERFORADAS CON TELA POLIÉSTER DE FUNCIÓN LIGERA Y SECADO RÁPIDO SUPER FRESCA TRANSPIRABLE, PANTALONETA EN POLIÉSTER CON ABERTURAS LATERALES. LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	30	\$ 105.000	\$ 3.150.000
24	UNIFORMES TRIATLON	ENTERIZO CORTO MANGA CORTA TOTALMENTE LICRADO, TELA SUPER PACIFIC 100% AERODINÁMICA, SECADO RÁPIDO LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	8	\$ 436.800	\$ 3.494.400
25	UNIFORMES BOXEO	CAMISETA SIN MANGAS EN POLIÉSTER PERFORADO PARA FAVORECER LA TRANSPIRACIÓN, LIGERAMENTE ELÁSTICO PARA MÁXIMA LIBERTAD DE MOVIMIENTO. PANTALÓN CORTO EN LYCRA ELÁSTICA EN POLIÉSTER EN COLORES AZUL O ROJO, LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA EN INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	12	\$ 277.000	\$ 3.324.000
26	UNIFORMES PESAS	ENTERIZO CORTO MANGA CORTA TOTALMENTE LICRADO, TELA SUPER PACIFIC 100% AERODINÁMICA, SECADO RÁPIDO LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	15	\$ 240.000	\$ 3.600.000

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Nacional	
	CONTRATACIÓN				
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025		

27	UNIFORMES TAEKWONDO	DESCRIPCIÓN UNIFORME DE ALTA CALIDAD, IDEAL PARA LA PRÁCTICA Y COMPETENCIA, TELA POLIÉSTER 65%, ALGODÓN 35%, EVITA EL EXCESO DE SUDORACIÓN Y FACILITA LA TRANSPIRACIÓN, UNIFORME RECONOCIDO POR LA WORLD TAEKWONDO Y LA FMTKD. LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	3	\$ 275.000	\$ 825.000
28	UNIFORMES AJEDREZ	CAMISA DE PRESENTACIÓN, TIPO POLO CON BOTÓN O CREMALLERA, TELA POLIÉSTER CON FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO, TOTALMENTE SUBLIMADA SEGÚN DISEÑO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN. LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	8	\$ 90.000	\$ 720.000
29	UNIFORMES TENIS	CAMISA TIPO POLO CON BOTÓN O CREMALLERA Y PANTALONETA EN TELA POLIÉSTER CON FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO, TOTALMENTE SUBLIMADA SEGÚN DISEÑO, LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	5	\$ 90.000	\$ 450.000
30	UNIFORMES PATINAJE	UNIFORMES DE PATINAJE: UNIFORME DE UNA SOLA PIEZA, EN LICRA 100% AERODINÁMICA TOTALMENTE SUBLIMADAS, EN EL QUE SE EVIDENCIE LOS LOGOS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON CINTA SILICONADO ANTIDESLIZANTE EN LA PIERNA DE 7CM, TELA LICRA CON FUNCIÓN DE SECADO RÁPIDO Y PROTECTOR UV CREMALLERAS DE SEGURIDAD, CON MANGAS A LOS CODO, Y A LAS RODILLAS. LAS TALLAS ESTARÁN SUJETAS A LAS REQUERIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN.	UNIDAD	10	\$ 240.000	\$ 2.400.000

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un (01) sólo pago, previa liquidación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad.

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

5- INDICAR SI APLICA O NO LA CONVOCATORIA PARA LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paralelo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias Limitadas a MiPymes.*

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)"

Con base en el criterio previsto en el artículo anterior, y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso de contratación de acuerdo con el sector económico, se evidencia de esta forma la viabilidad o no de la limitación a Mipyme, detallado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PROCESO	UMBRAL MIPYMES 2026- DÓLARES (US) 2026	UMBRAL MIPYMES- PESOS COLOMBIANOS 2026
\$ 419.073.508	US 125.000	\$ 511.708.497

Teniendo en cuenta lo expuesto, se evidencia que el proceso (SI) es susceptible de ser limitado a MiPymes.

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece: "Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o equivalentes. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del artículo previamente indicado. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.*

En el presente proceso de selección, el factor económico se evaluará con base en el valor de la oferta económica, asignando puntaje a cada propuesta con base en fórmulas matemáticas de Media aritmética, media aritmética alta, media geométrica con presupuesto oficial y media geométrica baja.

El factor de calidad se evaluará con base en el menú adicional; y la promoción del empleo local. Igualmente se calificará el apoyo a la industria nacional. De acuerdo con el Decreto 680 de 2021, a aquellos proponentes que cumplan con las condiciones establecidas en dicho decreto.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Acorde con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje, con excepción de los previstos en el numeral 4 del presente artículo. (...)

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes lo siguiente:

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
CALIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

El municipio de Puerto Gaitán - Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Municipio de Puerto Gaitán Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA (Cumple / No Cumple)

La capacidad jurídica es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y dos años más.

El Municipio también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Turismo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de antes al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social de la sociedad, el cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria.

Deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el Cronograma del Proceso para suscribir el contrato. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con el Municipio. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la propuesta se presentare a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por el Municipio, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, El Municipio solicitará se subsane dicha situación.

a. Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo suministrado por el Municipio de Puerto Gaitán y que se consigna en el presente documento debidamente firmada en original, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil contratar con el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, de acuerdo con las disposiciones legales constitucionales que rigen la materia.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Posición Cultural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. Compromiso Anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo suministrado por el Municipio de Puerto Gaitán, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, debidamente firmado por los intervinientes), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir las siguientes condiciones:

- Se debe Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Persepolis Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

• Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

• Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

• En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- Los consorcios o uniones temporales constituidas para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

d- Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2026), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga la actividad económica de acuerdo al objeto del contrato.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parador Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que existe limitación para presentar la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil 7ª prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
 - Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
 - Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
 - En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme las normas vigentes y aplicables.

e.- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal

El proponente debe aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga la sede o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde se demuestre que su inscripción **se encuentra en firme y vigente**, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme y vigente.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de contratación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

f.- Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Personaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo dispuesto para tal fin, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta.

g.- Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

h.-Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parade Island
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

i.- Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

j.- Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

Para la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

k.- No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad

El proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar por escrito, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del documento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

l.- Copia de la cédula de ciudadanía

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Familia Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

m.- Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

n.- Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, adjuntando fotocopia de cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedidos por la Junta central de contadores, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

ñ.- Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 así:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del valor ofertado

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Pasivos Naturales
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
---------	---

o.- Certificado sobre multas y sanciones.

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2022, modificado por el artículo 39 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

p.- Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias

6.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá acreditar como máximo en **UN (01) CONTRATO**, debidamente celebrado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance haya consistido en la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de eventos deportivos, y su valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presente

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Person Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

proceso, además de lo anterior el contrato aportado debe registrar en el RUP actualizado y vigente la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
2	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
3	90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
4	90111800	CUARTOS DE HOTEL
5	50202301	AGUA
6	49101700	PREMIOS
7	72151603	SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPO DE SONIDO ESPECIALIZADOS
8	53102700	UNIFORMES

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo respectivo más de UN (01) CONTRATO por proponente. En caso de relacionar más contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituye UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP, y con el fin de verificar la información que no aparezca certificada por la Cámara de Comercio, el oferente deberá allegar: Copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

La certificación del contrato que se anexe no reemplaza la inscripción del contrato en el Registro Único de Proponentes. En caso de presentar la certificación y copia del contrato que cumplan con los requerimientos pero que no estén incorporados en el RUP se tendrán como no válido y no habilitan la propuesta.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el Anexo 5 adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- ✓ Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.
- ✓ El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo acta final y/o acta de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad contratante.
- ✓ Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

Número de contrato.
 Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
 Datos del Contratante y del Contratista.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parroquia Abakurá
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Valor final del contrato.
Fecha de inicio y finalización

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

6.3.1 EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA

Copia del contrato y copia del acta de terminación y/o certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación. En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número del proceso contractual publicado en el SECOP.
- Número y fecha del contrato.
- Datos del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y finalización
- Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato. El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.
- El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes.

6.3. 2 EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA:

Copia del contrato y copia del acta de finalización y/o certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paradise Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- Nombre del contratante
- Actividades ejecutadas
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos \$)
2006	\$ 408.000
2007	\$ 433.700
2008	\$ 461.500
2009	\$ 496.900
2010	\$ 515.000
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.455
2017	\$ 737.717
2018	\$ 781.242
2019	\$ 828.116
2020	\$ 877.802
2021	\$ 908.526
2022	\$ 1.000.000
2023	\$ 1.160.000
2024	\$ 1.300.000
2025	\$ 1.423.500
2026	\$ 1.750.905

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia. El interesado deberá indicar en el formato solicitado cuáles de los requisitos citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas.

En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL

6.4 REQUISITO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

Para la ejecución del contrato, los proponentes deberán acreditar la disponibilidad de personal especializado en juzgamiento, conforme a lo requerido:

6.4.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR DISCIPLINA DEPORTIVA

DISCIPLINA DEPORTIVA	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Baloncesto	Una (01) dupla conformada por: un (01) árbitro principal y un (01) árbitro de mesa.
Futsalón	Una (01) dupla conformada por: un (01) árbitro principal y un (01) árbitro de mesa.
Minifutsala	Una (01) dupla conformada por: un (01) árbitro principal y un (01) árbitro de mesa.
Futsala	Dos (02) jueces conformados por: un (01) juez principal en cancha y un (01) juez de mesa.
Voleibol	Una (01) dupla conformada por: un (01) árbitro principal y un (01) árbitro de mesa.
Fútbol	Cuatro (04) árbitros conformados por: un (01) árbitro principal, dos (02) árbitros de línea y un (01) árbitro de mesa.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Para en la vida
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Atletismo	Una (01) terna conformada por tres (03) jueces con conocimientos relacionados con el deporte y acreditación vigente.
------------------	--

El personal propuesto para la prestación de los servicios de juzgamiento en cada una de las disciplinas deportivas deberá acreditar formación académica como Técnico, Tecnólogo o Profesional, así como experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas con el arbitraje, juzgamiento o dirección técnica de eventos deportivos de la disciplina correspondiente, la cual deberá encontrarse debidamente certificada mediante documentos expedidos por entidades públicas o privadas, ligas, federaciones, asociaciones deportivas o entidades competentes."

6.4.2 CONDUCTORES

El proponente deberá garantizar el personal necesario para la correcta ejecución del contrato, para lo cual deberá ofertar como mínimo:

- Diez (10) conductores, uno (1) por cada vehículo ofertado.

Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente para la prestación del servicio público de transporte y presentar la documentación requerida en el numeral 2.3.1. CONDICIONES TECNICAS, del presente estudio previo.

6.4.3 AYUDANTES O ASISTENTES

Los ayudantes o asistentes deberán ser mayores de edad y acreditar como mínimo presentar la documentación requerida en el numeral 2.3.1. CONDICIONES TECNICAS, del presente estudio previo.

El contratista deberá garantizar que todo el personal ofertado permanezca disponible durante la ejecución contractual y, en caso de sustitución, el reemplazo deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las inicialmente exigidas.

6.5 CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple/No Cumple)

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a **31 de diciembre de 2025**. Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar **VIGENTE** y **EN FIRME**.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

En aplicación del principio de selección objetiva, el proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá identificar en su propuesta cual es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Acorde con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL AL 2.05
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.96
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 4.06

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023 Sección 5.4, punto 3 "Suma de los componentes de los indicadores"

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA

6.5.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a **31 de diciembre de 2025**. Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar **VIGENTE** y **EN FIRME**.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

En aplicación del principio de selección objetiva, el proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá identificar en su propuesta cual es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR		
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,25
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0,10

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación **cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023** Sección 5.4, punto 3 "Suma de los componentes de los indicadores".

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Selección Subasta **EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA**

6.5.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6.5.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES DE ORDEN HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, deberán acreditarse conforme a las condiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que Adiciono de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

6.5.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Personaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Los proponentes que cumplan con la calidad de Mipymes podrán acreditar allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los demás requisitos exigidos en el numeral 4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.5.2.3 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, podrán acreditar allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, los cuales deberán cumplir con todos los demás requisitos exigidos en el numeral 4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

6.6 EVALUACIÓN DE LA OFERTA, FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN, DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Patrimonio Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El Municipio debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Esta ponderación esta soportada en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	30 PUNTOS
2. CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES	59.5 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	10 PUNTOS
4. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA MIPYMES- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0.25 PUNTOS
5. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0.25 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	100 PUNTOS

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

6.6.1 FACTOR ECONÓMICO (30/100)

El municipio de Puerto Gaitán a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **TREINTA (30)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
i. MEDIA ARITMÉTICA
ii. MEDIA ARITMÉTICA ALTA
iii. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
iv. MEDIA GEOMÉTRICA BAJA

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica baja

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paralelo Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

(I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[X]x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

Puntaje i =

$$[X]x \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.
 i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MEDIA ARÍTMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 $V_{\max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Petróleo y Gas
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

$$[X]x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

Puntaje i =

$$[X]x \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación N_v veces.

N_v , corresponde al número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas hábiles.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(n_v+n) \cdot PO \cdot PO \cdot \dots \cdot PO_{n_v} \cdot P_1 \cdot P_2 \cdot \dots \cdot P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

N_v = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

P_o = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$GPO \quad [X]x (1 - (PO - V_i)) \text{ para valores menores o iguales a } GPO$$

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Person Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Puntaje i =

$$[X] \times (1 - 2 \left(\frac{|GPO - Vi|}{GPO} \right)) \text{ para valores mayores a } GPO$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(IV) MEDIA GEOMÉTRICA BAJA

Consiste en la determinación de la media geométrica entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos se efectuará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$GA = (V_{\min} * G) (1/2)$$

Donde,

G_A = Media geométrica baja

$V_{\min}$ = Valor total sin decimales de la oferta más baja

G = Media geométrica de las ofertas válidas

Obtenida la Media Geométrica baja (G_A), se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[X] \times \left(1 - \left(\frac{G_A - V_i}{G_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } G_A$$

Puntaje =

$$[X] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_A - V_i|}{G_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } G_A$$

Donde,

G_A = Media geométrica baja

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica baja y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Periodo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Nota: En el evento que se presente un único oferente, la entidad determina que asignará el puntaje total, es decir, seiscientos puntos a dicho oferente

6.6.2 FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD (59.5 PUNTOS)

Con el propósito de promover el fortalecimiento de la economía local, incentivar la generación de empleo en el municipio de Puerto Gaitán, optimizar la logística de ejecución contractual y fomentar el encadenamiento productivo con empresas legalmente establecidas en el territorio, la Entidad otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten convenios, alianzas o acuerdos comerciales con establecimientos de comercio o empresas que cuenten con domicilio principal o establecimiento de comercio registrado en el municipio de Puerto Gaitán – Meta.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Convenio, alianza o acuerdo comercial vigente con una empresa habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrado en el municipio de Puerto Gaitán y habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte.	20 puntos
Convenio, alianza o acuerdo comercial vigente con establecimiento dedicado a la prestación de servicios de alimentación o restaurante, con cámara de comercio registrado en el municipio de Puerto Gaitán, matrícula mercantil vigente y demás requisitos legales para su funcionamiento.	19.5 puntos
Convenio, alianza o acuerdo comercial vigente con un establecimiento de alojamiento u hospedaje que se encuentre registrado en el municipio de Puerto Gaitán y Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente.	20 puntos
TOTAL PUNTAJE FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD	59.5 PUNTOS

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Para la asignación del puntaje el proponente deberá aportar:

1. Convenio, alianza estratégica, acuerdo comercial o carta de intención suscrita entre las partes.
2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil vigente del aliado comercial.
3. Registro Único Tributario – RUT.
4. Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos especiales según corresponda:
 - Empresa de transporte: Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte.
 - Establecimiento de hospedaje: Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente.
 - Restaurante o establecimiento de alimentación: documentación que acredite su funcionamiento legal.

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO

La Entidad considera que la vinculación de empresas y establecimientos legalmente constituidos en el municipio de Puerto Gaitán genera beneficios directos para la ejecución contractual, tales como una mayor capacidad de respuesta operativa, reducción de tiempos de desplazamiento, fortalecimiento del comercio local, generación de empleo en el territorio y dinamización de la economía municipal, contribuyendo al cumplimiento eficiente de los fines estatales y al impacto positivo de la inversión pública en la comunidad.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 <i>Puerto Gaitán</i> <i>Paradiso Natural</i>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que "(...) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.

(...)

Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la mano de obra local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "mano de obra local".

El proponente que cumpla con el requisito y lo acredite debidamente, recibirá el respectivo puntaje. El proponente que no cumpla con el requisito o no lo acredite debidamente, se le asignará cero puntos.

6.6.3 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. El municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

NOTA: El objeto contractual es un servicio, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales

6.6.4 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una certificación juramentada en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera de los bienes y/o servicios profesionales, técnicos, operativos y de mano de obra en general, que serán dispuestos para la ejecución del contrato.

La certificación, deberá ser presentada junto con la propuesta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en toso los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de julio de

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Personas diferentes
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

2003 “por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”. Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º ibidem y el Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de “servicios nacionales” contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado en su totalidad por personas de las anteriormente descritas, la propuesta respectiva obtendrá 100 puntos en el factor “Estímulo a la Industria Nacional Colombiana”

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional, podrá acreditar que los servicios son originarios de uno de estos estados, es decir, aquellos cubiertos con acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos, el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

6.6.5 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (5 PUNTOS)

El municipio asignará el puntaje descrito a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano de mínimo el noventa (90%).

Por personal calificado se entiende aquel que requiere un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente deberá diligenciar el **Anexo de Incorporación de Servicios Nacionales**, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento y que, en caso de resultar adjudicatario, incorporará a la ejecución del contrato un mínimo del 90% del personal calificado de origen colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 <i>Puerto Gaitán</i> Paradiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El municipio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **Anexo de Incorporación de Servicios Nacionales**, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.6.6 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (0.25/100)

La entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite en debida forma tener la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

6.6.7 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25/100).

La entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite tener la condición de emprendimiento o empresa de mujeres de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar un certificado de acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho certificado y/o los documentos exigidos para probar esta condición, será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará al inciso tercero de la definición e servicios nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibidem.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción del servicio nacional establecido en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener un puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma de cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, en virtud de lo establecido en el artículo 16 ibidem; la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos, y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ella, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 ibidem, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificados por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (01) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (01) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (01) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (01) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (01) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Patrimonio Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (01) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (01) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (01) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: I) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, II) el certificado que emita el Comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, III) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o IV) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que mas del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados en el inciso anterior, junto con

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, es los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 - 7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - 7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
 - 7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1 lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Parque Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sea micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa, o asociación mutua, que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paragon Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2 Que la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y

10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios, o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Para ello, se llevará a cabo el siguiente procedimiento

- La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- Realizados estos cálculos, la entidad estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un acuerdo comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un manual o guía no vinculante, los lineamientos para

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene acuerdo comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, acorde a lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, declarará desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

- No se presentan ofertas
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores de habilitación establecidos en el presente proceso.
- El representante legal del municipio o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

9. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme la circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el municipio de Puerto Gaitán (Meta) aplicará lo regido en el numeral 6. Página 34 de la citada circular la cual indica

“(…) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Person Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...)"

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Puerto Gaitán (Meta), rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
- Cuando el valor de la propuesta total o por ítem supere el presupuesto oficial.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos y operativos
- Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 50, Ley 610 de 2000)
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la venta de seguros dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente selección Abreviada de Menor Cuantía.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a los establecido en este pliego de condiciones.
- Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando los datos que obren en el certificado de inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan a la realidad.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paralelo Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Comprende la valoración de los riesgos previsibles que un proponente o el municipio de Puerto Gaitán asuman al solicitar o presentar una oferta en una convocatoria pública, adelantada por la entidad estatal o que asume una entidad pública y el contratista al suscribir un contrato. De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite Anexar mediante formato anexo la matriz de riesgos. Cuyo objeto obedece “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA EL FOMENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 – FASE MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.”

La audiencia de análisis de riesgos se realizara si los oferentes la solicitan, dentro del proceso de selección de análisis de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

13. GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantado el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detecto riesgos, que deben ser cubiertos por el

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

proponente que se le adjudique, con póliza de cumplimiento, por aseguradora en Colombia debidamente habilitada para expedir en favor de entidades públicas las correspondientes pólizas.

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento*. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: (...) Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., en consecuencia se exigirá en el presente contrato Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) SMMLV, (...).

Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META** y a satisfacción de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del **MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN**, con los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Seriedad de la oferta	15% del valor del presupuesto oficial.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato. La del contrato y hasta su liquidación	(Según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015).

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De conformidad al **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021**, las entidades estatales de nivel municipal se encuentran cobijadas por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Los umbrales aplicables para el año 2024 serán los siguientes:

- El acuerdo comercial con Alianza pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a proceso de contratación para: I) adquirir bienes y servicios a partir de (\$1.147.016.154) y II) para servicios de construcción a partir de (\$28.675.403.847).
- El acuerdo comercial con Costa Rica es aplicable a los procesos de contratación para: I) adquirir bienes y servicios a partir de (\$2.030.722.904); y II) para servicios de construcción a partir de (\$28.617.834.543).
- El acuerdo comercial con los Estados AELC es aplicable a procesos de contratación para: I) adquirir bienes y servicios a partir de (\$1.131.227.573); y II) para servicios de construcción a partir de (\$28.280.689.315)
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); es aplicable a los procesos de contratación para I) adquirir bienes y servicios a partir de (\$1.131.227.573); y II) para servicios de construcción a partir de (\$28.280.689.315)
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación.

El acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (el Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por el acuerdo comercial de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores acuerdos, el municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del proceso. Tendrá en cuenta que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de mínimo diez días hábiles.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se detalla a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-34	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE (UNICAMENTE CON GUATEMALA)	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	NO	NO	SI


MARTHA DANIELA TORRES CANDURY
SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Elaboró: Neidy Vanessa Guevara Perdomo Luisa Fernanda Guevara Naranjo	Revisó: Jairo Alexander Mejía	Aprobó: Martha Daniela Torres Candury
Cargo: Profesional Especializado CPS Profesional CPS	Cargo: Director de Recreación y Deporte	Cargo: Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

MATRIZ DE RIESGO



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?		Periodicidad ¿Cuándo?
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría							
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	DISEÑO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	EL DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PERMITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SIEMPRE COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	ENTIDAD	REVISAR LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	IMPROBABLE (2)	MEJOR (2)	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	A LOS DOS SIGUIENTES DÍAS DE LA INVITACIÓN A CONTRATAR	A LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE LOS ORIGINARIOS E EL TRATAMIENTO	ANÁLISIS DETALLADO DEL PROCESO	¿cómo se realiza el monitoreo y revisión?	periodicidad ¿Cuándo?
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	CAPACIDAD DE SELECCIÓN	FALTA DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL PARA PROMOVER Y ADELANTAR LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO EL RIESGO DE SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	ENTIDAD	ESTRUCTURACIÓN DE LOS PLEUGOS DE CONDICIONES EN EL CUAL SE GARANTICE LA PLURALIDAD DE OFERTANTES Y MINIMICE EL RIESGO DE LA ENTIDAD PARA PODER SATISFACER SU NECESIDAD	RAJO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	ELABORACIÓN DE PLEUGO DE CONDICIONES	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	DESIGNACIÓN DE PERSONAL IDONEO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PLEUGOS DE CONDICIONES	¿cómo se realiza el monitoreo y revisión?	periodicidad ¿Cuándo?

6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA NO PRESTACIÓN O SATISFACCIÓN A LA COMUNIDAD	PROBABLE (4)	MODERADO (3)	7	ALTO	CONTRATISTA	EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LOS POSIBLES OFERTANTES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	Valoración del Riesgo	categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	ENTIDAD ESTATAL	ELABORACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES, SOLICITUD DE LA GARANTÍA	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SUPERVISOR	A PARTIR DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	¿cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo? periodicidad	revisión
---	---------	---------	--------------	-------------	--	--	--------------	--------------	---	------	-------------	---	----------	--------------------	---	-----------------------	-----------	------------------------------------	--	---	---	-----------------	--	---------------------------	-------------------------	--	--------------------------------	-----------------------	----------

MATRIZ DE RIESGO



6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DAÑOS A TERCEROS CON LOS VEHICULOS POR ACCIÓN U OMISIÓN DEL CONTRATISTA POR LA DEFICIENTE VIGILANCIA AL CONTRATO	RECLAMOS A LA ENTIDAD ESTATAL POR PARTE DE TERCEROS AFECTADOS PRODUCTO DE LA ACCIÓN Y/O OMISIÓN DEL CONTRATISTA	POSIBLE (3)	MEJOR (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBERÁ TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR RECLAMOS DE TERCEROS	IMPROBABLE (2)	MEJOR (2)	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO REALIZADO POR EL SUPERVISOR	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL CONTRATISTA, LO QUE RETRAZARÍA EL CONTRATO, Y REPERCUTIRÍA EN LA ADICIÓN EN PLAZO	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PROPUESTO	POSIBLE (3)	MAJOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	REALIZAR UNA PROGRAMACIÓN DETALLADA Y COHERENTE DEL CONTRATO A EJECUTAR	POSIBLE (3)	MEJOR (2)	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL/ CONTRATISTA	ESTRUCTURACIÓN DEL PLEGO DE CONDICIONES	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS POR EL OFERENTE	PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTA EL OFERENTE NO ESTIMA ADECUADAMENTE LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	PROBABLE (4)	CATASTRÓFICO (5)	9	EXTREMO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA A TRAVÉS DE LAS FORMULAS QUE RECOMIENDA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	POSIBLE (3)	MEJOR (2)	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE PLEGO DE CONDICIONES	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	SE RECHAZARÁ LAS PROPOSTAS QUE SEAN CONSIDERADAS TÍPICAMENTE BAJAS	DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO PRODUCTO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SATISFACE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	POSIBLE (3)	CATASTRÓFICO (5)	8	EXTREMO	CONTRATISTA	ESTABLECER GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA CON EXPERIENCIA INAPROPIADA	POCA IDONEIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO PARA REALIZAR LA LABOR	IMPROBABLE (2)	CATASTRÓFICO (5)	7	ALTO	ENTIDAD	SOLICITAR LA EXPERIENCIA ADECUADA CON LA NECESIDAD A SATISFACER POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	RARO (1)	MEJOR (2)	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD E INTERESADOS	EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	DESIGNACIÓN DE PERSONAL IDONEO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECLAMACIÓN A LA ENTIDAD POR PARTE DE LAS AFECTACIONES GENERADAS A TERCEROS	POSIBLE (3)	MEJOR (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONSTITUIR UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN LA QUE SE ESTIME EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DEL SUPERVISOR	PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO COMO REQUISITO PARA LA LEGALIZACIÓN
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PRECARIA CALIDAD DEL SERVICIO POR FALENCIAS EN LA SUPERVISIÓN QUE REPERCUTEN EN PERJUICIOS PARA LA ENTIDAD ESTATAL Y LA COMUNIDAD	DAÑO O DETERIORO DE LOS BIENES IMPUTABLE AL CONTRATISTA	POSIBLE (3)	MAJOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	CONSTITUIR UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIOS Y BIENES OFRECIDOS	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN Y DOS (2) AÑOS MÁS	REVISIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DEL SUPERVISOR	PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO COMO REQUISITO PARA LA LEGALIZACIÓN

MATRIZ DE RIESGO

11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEMORA EN LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO	DEMORA EN LA ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LOS DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE LOS PAGOS	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR ESTABLECIENDO CRONOGRAMAS	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	HASTA LA TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN	REVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	MENSUAL	¿cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?
					monitoreo y																			
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le Asigna	Tratamiento/control a ser implementado	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	monitoreo y	¿cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?	
																								revisión

MATRIZ DE RIESGO



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le Asigna	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CUERPO DE SEGURIDAD ESTATAL	¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad? ¿Cuándo?
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría							
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES O POLITICOS	CONFLICTOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y LIMITACIÓN DE LA MOVILIDAD POR CAUSAS DE SALUBRIDAD PUBLICA	EVENTOS DE TERRORISMO O ALTERACIONES DEL ORDEN PUBLICO O LIMITACIÓN DE MOVILIDAD POR SALUBRIDAD PUBLICA QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RAPO (1)	CATASTROFICO (5)	6	ALTO	ENTIDAD	INTERVENCIÓN OPORTUNA POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA MINIMIZAR AL MÁXIMO EL IMPACTO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO	RAPO (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CUERPO DE SEGURIDAD ESTATAL	¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad? ¿Cuándo?
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	DIFICULTAD DE ACCESO AL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO GENERADA POR CONDICIONES CLIMATICAS O POR ORDEN PUBLICO	CONDICIONES CLIMATICAS Y ALTERACIÓN DEL ORDEN PUBLICO DEBIDAMENTE DEMOSTRADO, (RIESGO PREVISIBLE) QUE GENEREN RETRASO, DIFICULTAD O IMPOSIBILIDAD DE ACCESO AL SITIO O EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RAPO (1)	Mayor (4)	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL - CONTRATISTA	ESTUDIAR LAS CONDICIONES CLIMATICAS A TRAVÉS DE REGISTROS HISTÓRICOS Y PREDICCIÓN DE LAS ENTIDADES COMPETENTES Y ANALIZAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO DE LA ZONA CONFORME LOS REPORTES DE LAS ENTIDADES COMPETENTES (Y ESTABLECER PLAN DE CHOQUE ANTE EVENTUALES SUSPENSIÓNES)	POSIBLE (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATISTA - ENTIDAD	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CUERPO DE SEGURIDAD ESTATAL	¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad? ¿Cuándo?

MATRIZ DE RIESGO

15	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS QUE IMPLIQUEN REVISIÓN DE PRECIOS Y DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO Y SU TIEMPO Y EN EL VALOR	POSIBLE (3)	Menor (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA	REVISAR LOS CAMBIOS NORMATIVOS APLICABLE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	RARO (1)	Menor (2)	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL - CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	ANÁLISIS DETALLADO DEL PROCESO	MENSUAL
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO PRESENTADO POR ACCIDENTALIDAD Y/O MUERTE DE PERSONAL DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN Y/O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS EXTERNAS AL PROYECTO O POR AUSENCIA O FALTA O DEFICIENCIA DEL SISTEMA DE SST	RECLAMOS A LA ENTIDAD ESTATAL POR PARTE DE TERCEROS AFECTADOS PRODUCTO DE LA ACCIÓN Y/O OMISIÓN DEL CONTRATISTA	POSIBLE (3)	Menor (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL CUENTE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD	IMPROBABLE (2)	Menor (2)	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL

MATRIZ DE RIESGO



No.	Clase	Fuente	Etapas	Ejecución	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	MENOR (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA	EXIGIR MEDIDAS DE SEGURIDAD DIARIAMENTE, CONTRATAR, CONTRATAR SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CON AMPAROS ADECUADOS	RARO (1)	MENOR (2)	3	RIESGO BAJO	Si	CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE EJECUCIÓN Y DE INICIO DE OBRA DIARIA	MENSUAL	¿cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?	periodicidad
																								monitoreo y revisión		

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le Asigna	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad ¿Cuándo?
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría							
47	GENERAL	INTERNO	OPERACIONALES	EJECUCION	DESBASTECIMIENTO DE MATERIALES POR PAROS NACIONALES O ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO Y ESCASES DE MATERIA PRIMA	NO SUMINISTRO DE MATERIALES, PARALISIS DEL CONTRATO	POSIBLE (3)	MEJOR (2)	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SE HARA UN MONITOREO PERIODICO	RAZO (1)	MEJOR (2)	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	INFORME DE EJECUCION		MENSUAL
48	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ALTERACIONES DE ORDEN PUBLICO EN EL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	EL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DURANTE LAS FECHAS EN QUE SE PRESENTEN ALTERACIONES.	IMPROBABLE (2)	BAJO (1)	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD ESTATAL	EL CONTRATISTA CONTARÁ CON UN PERSONAL CAPACITADO Y CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN REPORTANDO EN OPORTUNIDAD A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y A LAS AUTORIDADES DE FUERZA PUBLICA DE CUALQUIER EVENTO O AMENAZA.	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO Y SUPERVISION AL CONTRATO		DURANTE LA ETAPA CONTRACTUAL

MATRIZ DE RIESGO



19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTE ALGUN ACCIDENTE DURANTE LA EJECUCIÓN LA DEL CONTRATO.	RECLAMACIONES Y SANCIONES EN CONTRA DEL CONTRATISTA Y/O LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	POSIBLE (3)	BAJO (1)	4	BAJO	CONTRATISTA	IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, CALIDAD Y CAPACITACIONES EN CADA UNO DE LOS LUGARES EN DONDE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO, VERIFICANDO LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN AL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿Cuándo?	monitoreo y revisión	No.

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/control a ser implementado	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	ETAPA PRECONTRATUAL	ELABORACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad? Cuando?
20	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	DIFICULTAD PARA EJECUTAR UN CONTRATO CUYOS VALORES NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD DEL MERCADO INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	RAPO (1)	Menor (2)	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIMIENTO PARA EXPLICAR Y SUSTENTAR LOS VALORES OFERTADOS SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	RAPO (1)	Menor (2)	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL/ OFICINA DE CONTRATACIÓN	ELABORACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES	ETAPA PRECONTRATUAL	EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR TÉCNICO ECONÓMICO REQUERIRÁ LA SUSTENTACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS Y DEFINIRÁ SU ACEPTACIÓN O RECHAZO.		monitoreo y revisión	URANTE LA ETAPA PRECONTRATU AL

MATRIZ DE RIESGO																								
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le Asigna	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿Cuándo?		
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría								
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	VARIACION IMPREVISIBLE DE PRECIOS DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD.	POSIBLE AFECTACIÓN AL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD ESTATAL	REVISIÓN DE PROCEDENCIA DEL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO FINANCIERO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: I) QUE EL DESEQUILIBRIO ALEGADO SEA GRAVE O SUSTANCIAL II) QUE EL EVENTO GENERADOR DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO SEA EXTRAORDINARIO, III) QUE SEA POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, IV) QUE EL EVENTO GENERADOR DEL DESEQUILIBRIO SEA IMPREVISIBLE E IMPREVISIBLE Y V) QUE ESE EVENTO NO SEA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE CARÁCTER COMPENSATORIO JUNTO A LOS SOPORTES DE EVENTOS CONSUMADOS QUE ROMPAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL MERCADO	RARO (1)	INSIGNIFICANTE ANTE (1)	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE	EN LA ESTRUCTURA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	CONTROL A PRECIOS DEL MERCADO	¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿Cuándo?

MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le Asigna	Tratamiento/control a ser implementado	probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad de revisión
22	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE COLLUSIÓN, EN EL CUAL DOS O MÁS OFERENTES REALIZAN ACUERDOS DE MANERA IMPREVISTOS POSTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO QUE AFECTEN SUSTANCIALMENTE LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LA SELECCIÓN OBJETIVA - GENERA UN RETRASO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	RAPO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	OFERENTE	EL PROCESO ESTABLECE REQUISITOS MÍNIMOS QUE GARANTIZAN LA TRANSPARENCIA Y PLURALIDAD DE OFERTANTES DAÑO QUE NO	RAPO (1)	MEJOR (2)	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE	ELABORACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO	SE ESTRUCTURA EL ANÁLISIS PRELIMINAR CLARO Y PRECISO DE LA NECESIDAD DE LA ESTRUCTURA	A PARTIR DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
23	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	INCREMENTO EN EL COSTO DEL CONTRATO POR PAGO DE NUEVAS CARGAS TRIBUTARIAS	INCREMENTO EN EL COSTO DEL CONTRATO POR PAGO DE NUEVAS CARGAS TRIBUTARIAS	RAPO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD ESTATAL	APROPRIACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL CONTRATANTE PARA SUPLENIR LOS COSTOS DE LA NUEVA CARGA IMPOSITIVA, CONFORME A LA SOLICITUD.	RAPO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE	ELABORACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN	SE ESTRUCTURA EL ANÁLISIS PRELIMINAR CLARO Y PRECISO DE LA NECESIDAD DE LA ESTRUCTURA	A PARTIR DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le Asigna	Tratamiento/control a ser implementado	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad de revisión	A PARTIR DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	
24	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN NORMATIVA QUE AFECTE SUSTANCIALMENTE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	POSIBLE AFECTACIÓN AL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD ESTATAL	PARA EL INCREMENTO DE LOS ÍTEMS REVISIÓN DE PROCEDENCIA DEL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO FINANCIERO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: I). QUE EL DESEQUILIBRIO ALEGADO SEA SIGNIFICATIVO O SUSTANCIAL. II) QUE EL EVENTO GENERADOR DEL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO SEA EXTRAORDINARIO. III). QUE SEA POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. IV). QUE EL EVENTO GENERADOR DEL DESEQUILIBRIO SEA IMPREVISTO E IMPREVISIBLE Y V) QUE ESE EVENTO NO SEA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL - CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y/O LIQUIDACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	MESA DE TRABAJO JUNTO A LOS FUNCIONARIOS A CARGO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA) PARA EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES NECESARIAS.	¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad de revisión	

A PARTIR DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	CONTRATISTA Y ENTIDAD ESTATAL	EL CONTRATISTA DEBERÁ IMPLEMENTAR EL PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIO O AMBIENTAL QUE SE ESTABLEZCA POR LAS ENTIDADES COMPETENTES, EL PLAN DE ACCIÓN, SERÁ OBJETO DE ANÁLISIS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y LA INTERVENTORIA. .	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL - CONTRATISTA	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿cómo se realiza el monitoreo?	¿cuándo?	periodicidad	A PARTIR DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
25	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURAL/ESTADAL	EMERGENCIA SANITARIA Y/O AMBIENTAL DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL.	POSIBLE INCREMENTO EN EL VALOR DEL CONTRATO, DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	BAJO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD ESTATAL	EL CONTRATISTA DEBERÁ IMPLEMENTAR EL PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIO O AMBIENTAL QUE SE ESTABLEZCA POR LAS ENTIDADES COMPETENTES, EL PLAN DE ACCIÓN, SERÁ OBJETO DE ANÁLISIS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y LA INTERVENTORIA. .	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL - CONTRATISTA	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿cómo se realiza el monitoreo?	¿cuándo?	periodicidad	A PARTIR DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

MATRIZ DE RIESGO



26	GENERAL	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO - LEGAL	HECHOS DE CORRUPCIÓN DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONFLICTOS JURÍDICOS Y/O ECONÓMICOS. NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DESFINANCIACIÓN DEL MISMO, EJECUCIÓN SIN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PERDIDA DE CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL.	POSIBLE (3)	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/control a ser implementado	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	monitoreo y revisión	periodicidad ¿Cuándo?	A PARTIR DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SI	ENTIDAD ESTATAL - CONTRATISTA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO DETALLADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, TÉCNICA, DE CALIDAD, ENTRE OTROS
27	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	DAÑOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, CAUSADOS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA, Y IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL			EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO									

MATRIZ DE RIESGO



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/control a ser implementado	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad? ¿Cuándo?
28	GENERAL	EXTREMO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	DETERIOROS EN LA VÍA O CIERRES DE VÍAS POR OBRAS O ACCIDENTES DE TRÁNSITO	AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA PREVIA DE LAS CARRETERAS NACIONALES PREVIO A REALIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS -RUTAS ALTERNAS	2	5	3	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL MEDIANTE LA FUERZA PÚBLICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
29	GENERAL	EXTREMO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	SITUACIÓN DE ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN LAS VÍAS NACIONALES	AFECTACIÓN EN LA OPERATIVIDAD	3	5	5	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	DEFINIR PREVIAMENTE TRAYECTOS SECUNDARIOS EN CASO DE BLOQUEOS EN LAS VÍAS PRINCIPALES	3	5	5	RIESGO EXTREMO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL MEDIANTE LA FUERZA PÚBLICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	

MATRIZ DE RIESGO



No.	36	Clase	GENERAL	Fuente	EXTERNO	Etapas	EJECUCION	Tipo	OPERACIONAL	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	FALLAS EN LA LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación operacional	Probabilidad	PROBABLE	Impacto	Menor	Valoración del riesgo	5	Categoría	Riesgo Alto	A quién se le asigna	CONTRATISTA	Tratamiento/control a ser implementado	COORDINACIÓN PERMANENTE ENTRE LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y LA SUPERVISIÓN	Probabilidad	PROBABLE	Impacto	Menor	Valoración del riesgo	5	Categoría	Riesgo Alto	¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	Persona responsable por implementar el tratamiento	CONTRATISTA	Inicio del contrato	INICIO DEL CONTRATO	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿cómo se realiza el monitoreo?	¿cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?	¿Cuándo?	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO
-----	----	-------	---------	--------	---------	--------	-----------	------	-------------	--	--	--	------------------------	--------------	----------	---------	-------	-----------------------	---	-----------	-------------	----------------------	-------------	--	---	--------------	----------	---------	-------	-----------------------	---	-----------	-------------	------------------------------------	----	--	-------------	---------------------	---------------------	---	---	--------------------------------	--------------------------------	----------	----------	-----------------------------

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le Asigna	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuantos?	Mensual	DESDE E INICIO DEL PROCESO	DESDE E INICIO DEL PROCESO	Mensual
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría										
31	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	USO DE VEHICULOS QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA VIGENTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	AFECTACIÓN OPERACIONAL	IMPROBABLE	MEJOR	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD					
32	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	NO TENER VIGENTE LAS GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL	AFECTACIÓN OPERACIONAL	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD					
33	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ACCIDENTE SUFRIDO POR LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ACOMPAÑANTES BENEFICIARIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL DURANTE SU EJECUCIÓN	AFECTACIÓN EN LA VIDA DE TERCEROS	PROBABLE	MAJOR	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	DURANTE TODA LA EJECUCIÓN CONTRATUAL	VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS					